



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXIX

Saltillo, Coahuila, martes 2 de octubre de 2012

número 79

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

HERIBERTO FUENTES CANALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO que crea los Comités Regionales y los Comités Municipales para la Protección de los Derechos Humanos en Coahuila.	2
CONVOCATORIA para elegir a representantes obreros y patronales en las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje.	6
ACUERDO del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila mediante el cual se aprueba el calendario de fechas relevantes para el proceso electoral ordinario 2012-2013, mediante el cual se renovarán a los integrantes de los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza.	9
ACTA mediante la cual se aprueba la integración del Consejo Municipal Ciudadano de Seguridad Pública de Sacramento, Coahuila.	13
REGLAMENTO Interno para el Funcionamiento del Consejo Municipal Ciudadano de Seguridad Pública de Sacramento, Coahuila.	15
PLAN Municipal de Desarrollo 2010-2013, de Sacramento, Coahuila.	18
PRESUPUESTO de Egresos 2011, del Municipio de Sacramento, Coahuila.	24
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila, mediante el cual se autoriza el cambio de Densidad Habitacional Media (H3) a Densidad Media Alta (H4) a un predio con una superficie de 37,607 m2 localizado en terrenos que anteriormente ocupaba la Ex hacienda Torrecillas y Ramones junto a las colonias La Libertad y Rincones de la Aurora.	33
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila, mediante el cual se autoriza el cambio de sección de vialidad secundaria con sección de 20.00 metros, denominada Enrique Martínez y Martínez a la sección física existente.	35
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila, mediante el cual se autoriza la licencia de lotificación del fraccionamiento habitacional de tipo Interés Social de Densidad Alta (307 hab/ha) denominado "Jardines del Plaza", ubicado en la calle	37

Fermín Espinoza Armillita a 850 metros del Bulevar Jesús Valdés Sánchez de esta ciudad, con una superficie total de 36,651.824 m2, con la condición de que se respete la continuidad de la Calle Enrique Ponce hasta la intersección del Blvd. Centenario de Torreón.

ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila, mediante el cual se autoriza la licencia de lotificación del fraccionamiento habitacional de tipo residencial de densidad muy baja (55 hab/ha) denominado “Residencial Rincón de los Adobes” ubicado en la calle Camino a los Zertuche a 380.00 metros del Boulevard Ing. Eulalio Gutiérrez Treviño de esta ciudad, con una superficie total de 50,823.270 m2. 40

ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila, mediante el cual se aprueba el cambio de densidad habitacional de muy baja (H1) y baja (H2) a densidad media (H3) a 15 lotes de terreno (incluyendo lotes A y B del campo de golf) localizados en diversas manzanas del Fraccionamiento Lomas de Lourdes. 42

REQUERIMIENTO de pago a la C. Betty Katherine Jeane Paul Miers por parte de la Tesorería Municipal de Zaragoza, Coahuila. 46

REQUERIMIENTO de pago al C. Jorge Alberto Ancira Trabold por parte de la Tesorería Municipal de Zaragoza, Coahuila. 48

COMITES REGIONALES PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS

ARMANDO LUNA CANALES, PRESIDENTE DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 9 DE LA LEY ORGANICA DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA, Y

CONSIDERANDO

Que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila tiene por objeto estudiar, promover, divulgar y proteger los Derechos Humanos de todas las personas que se encuentren en el Estado de Coahuila, fortalecer las convicciones humanas, sociales y democráticas del estado constitucional de derecho, así como coadyuvar en el establecimiento de las garantías necesarias para asegurar que los Derechos Humanos de las personas que se encuentren en el territorio del Estado sean reales, equitativas y efectivas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila.

Que de conformidad con el primer párrafo del numeral 19 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila tiene competencia en todo el territorio del Estado.

Que dentro de las atribuciones la Comisión tiene la de impulsar la observancia de los Derechos Humanos y coordinar la organización y capacitación de voluntarios para la difusión y promoción de los Derechos Humanos como lo indican las fracciones XII y XXII de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila

Que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila como visión tiene la de consolidar una verdadera cultura sobre los derechos fundamentales de las personas, constituyéndose como órgano de derecho, en la defensa de los derechos esenciales de las personas, que garantice al ciudadano la imparcialidad, honestidad, autonomía e independencia; y el compromiso humanitario.

Que para el cumplimiento de lo anterior es importante la participación y colaboración de la sociedad civil organizada a través de una figura que le permita actuar de manera conjunta y coordinada con la Comisión.

Por lo que en merito de lo expuesto, presento para su aprobación el presente:

ACUERDO QUE CREA LOS COMITES REGIONALES Y LOS COMITES MUNICIPALES PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO.- Se crean los COMITES REGIONALES para la Protección de los Derechos Humanos, como órganos consultivos, de coordinación y concertación de acciones para coadyuvar con el estudio, promoción, divulgación y protección de los Derechos Humanos en Coahuila.

SEGUNDO.- Los COMITES REGIONALES para la Protección de los Derechos Humanos se integraran en las siguientes regiones del estado de Coahuila de Zaragoza:

- I. Sureste
- II. Laguna
- III. Centro
- IV. Carbonífera
- V. Norte
- VI. Norte II

TERCERO.- Se crean los COMITES MUNICIPALES para la Protección de los Derechos Humanos, como órganos consultivos, de coordinación y concertación de acciones para coadyuvar con el estudio, promoción, divulgación y protección de los Derechos Humanos en los municipios del estado Coahuila.

CUARTO.- COMITES MUNICIPALES para la Protección de los Derechos Humanos, tendrán su sede en cada uno de los treinta y ocho municipios del estado de Coahuila de Zaragoza

CAPITULO II INTEGRACION DE LOS COMITES

QUINTO.- Cada Comité Regional para la Protección de los Derechos Humanos se integrará a su vez por los miembros integrantes de los Comités Municipales, mismos que serán propuestos por el Presidente de la Comisión para aprobación del Consejo Consultivo de la Comisión previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente acuerdo.

SEXTO.- Cada Comité Regional para la Protección de los Derechos Humanos se integrará por:

- I. Un Presidente, que será el titular de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, suplido en sus ausencias por el Visitador de la región correspondiente;
- II. Un Representante de cada uno de los Comités Municipales que integran la región, que será definido en la sesión de instalación del Comité Regional;
- III. Un Secretario de Actas, que será definido en la sesión de instalación del Comité;
- IV. Un mínimo de Siete Vocales, que con el propósito de favorecer la pluralidad deberán representar a sectores diversos de la sociedad de la región que corresponda.

SEPTIMO.- Los Comités Municipales para la Protección de los Derechos Humanos se integrarán por:

- I. Un Presidente, que será el titular de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, suplido en sus ausencias por el Visitador de la región que le corresponda al municipio de que se trate;
- II. Un Secretario de Actas, que será definido en la sesión de instalación del Comité;
- III. Un mínimo de Cuatro Vocales, que con el propósito de favorecer la pluralidad deberán representar a sectores diversos de la sociedad de la ciudad que correspondan.

OCTAVO.- Para ser miembro de los COMITES REGIONALES para la Protección de los Derechos Humanos se deberá ser miembro de algún Comité Municipal.

NOVENO.- Para ser miembro del Comité Municipal para la Protección de los Derechos Humanos la persona deberá cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser mexicano y coahuilense en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos;
- II. Tener su domicilio en el municipio donde se instale el Comité y haber residido allí por lo menos los tres años anteriores a la fecha de instalación del Comité;
- III. Contar con buena reputación en la sociedad;
- IV. No desempeñar cargo de elección popular y/o cargo o comisión como servidor público.

DECIMO.- Los cargos de los COMITES REGIONALES para la Protección de los Derechos Humanos así como de los Comités Municipales para la Protección de los Derechos Humanos serán honoríficos, por lo que sus miembros no recibirán remuneración alguna con motivo de su función.

Los miembros duraran en su encargo dos años y podrán ser elegidos por dos años más, siempre y cuando cumplan con los requisitos de los artículos séptimo, octavo y noveno según corresponda.

CAPITULO III DEFINICIONES

DECIMO PRIMERO.- Para los efectos del presente acuerdo se entenderá por:

COMISION: La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila

COMITÉ REGIONAL: Comité Regional para la Protección de los Derechos Humanos

COMITÉ MUNICIPAL: Comité Municipal para la Protección de los Derechos Humanos

DERECHOS HUMANOS: Las garantías individuales y sociales consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aquellos contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como los reconocidos como tales dentro de convenios, acuerdos y tratados internacionales de los que México sea parte.

ESTADO: El Estado independiente, libre y soberano de Coahuila de Zaragoza.

CAPITULO IV OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES

DECIMO SEGUNDO- Tanto los COMITES REGIONALES para la Protección de los Derechos Humanos así como los Comités Municipales para la Protección de los Derechos Humanos procurarán atender en todo momento los siguientes objetivos:

- I. Promover la participación de la sociedad civil en materia de Derechos Humanos, fortaleciendo el conocimiento de los valores humanos y las garantías individuales.
- II. Fomentar la cultura del respeto a los Derechos Humanos y a la dignificación de las personas en todos los sectores de la sociedad;
- III. Promover la creación de grupos de estudio, análisis e investigación de tópicos humanitarios que sirvan como antecedentes para acciones que pueda promover la Comisión;
- IV. Integrar grupos de personas interesadas en recibir capacitación en materia de Derechos Humanos y organizar la capacitación de las mismas vinculándolos con instituciones educativas de la entidad;
- V. Fungir como órgano consultivo de primera mano ante inquietudes de la sociedad civil y ser el canal de comunicación con la Comisión;
- VI. Coordinar la adecuada instrumentación de acciones en materia de Derechos Humanos entre la Comisión y la sociedad civil;
- VII. Divulgar entre la sociedad el contenido de los tratados, convenciones y acuerdos internacionales signados y ratificados por México en materia de Derechos Humanos y desarrollar proyectos y actividades conjuntamente con la sociedad civil en los que se promuevan los mismos para que se cumplan cabalmente;
- VIII. Desarrollar proyectos y actividades conjuntamente con la sociedad civil en los que se promuevan los temas relevantes en materia de Derechos Humanos que impactan a la sociedad por región o por sector;
- IX. Impulsar la difusión a través de los medios de comunicación de las acciones que la Comisión lleva a cabo de manera mensual.

DECIMO TERCERO.- Para el cumplimiento de su objeto, los COMITES REGIONALES para la Protección de los Derechos Humanos y los Comités Municipales para la Protección de los Derechos Humanos tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Formular conjuntamente con la Comisión las políticas, planes, programas y acciones que ayuden a dar cumplimiento al objeto para el cual se crearon;
- II. Dar seguimiento a las políticas, planes, programas y acciones que se determinen;
- III. Informar a la Comisión de manera mensual sobre el avance de las políticas, planes, programas y acciones que se hubiesen autorizado;
- IV. Propiciar la comunicación y coordinación entre las sociedad civil, instituciones educativas y la Comisión;
- V. Atender inquietudes de la sociedad civil o los grupos estudiantiles, así como direccionarlos a las dependencias que correspondan previo acuerdo con la Comisión;
- VI. Promover y fomentar la cultura de los derechos humanos en medios de comunicación, ferias, exposiciones, stands, etc.;
- VII. Promover las campañas de la Comisión;
- VIII. Direccionar empresas e instituciones que quieran brindar apoyo de cualquier tipo hacia la Comisión a fin de que de manera conjunta se logre un beneficio a la sociedad civil o estudiantil en materia de derechos humanos;
- IX. Elaborar el plan anual de trabajo;
- X. En general, realizar toda clase de actos y acciones necesarios para lograr el cumplimiento eficaz de su objeto, así como aquellos que le encomiende la Comisión.

DECIMO CUARTO.- El Presidente de cada Comité tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Presidir las sesiones del Comité, teniendo voto de calidad en caso de empate;
- II. Aprobar el calendario anual de sesiones;

- III. Representar al Comité ante los medios de comunicación de la región, municipio y/o institución educativa según sea el caso;
- IV. Someter a consideración del Comité todos los asuntos que se presenten en relación con sus funciones y actividades;
- V. Presentar ante la Comisión los acuerdos tomados en el Comité Regional y proponer los programas o acciones necesarios para la implementación de los mismos; en caso de los Comités Municipales lo presentaran ante el Comité Regional;
- VI. Ejecutar las acciones que determine de manera conjunta con la Comisión, tendientes al cumplimiento de los compromisos contraídos con la sociedad civil o en su caso con las instituciones educativas;
- VII. Formular un informe de actividades mensual y presentarlo a la Comisión
- VIII. Coordinarse con las instancias correspondientes de la sociedad civil para el logro de su objeto.

DECIMO QUINTO.- El Representante del Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Representar al Comité en actos públicos
- II. Dar seguimiento y vigilar el cumplimiento de los acuerdos, acciones y programas
- III. Formular un informe de las actividades bimestrales y presentarlo en las sesiones del Comité
- IV. Las demás que para el cumplimiento del objeto del Comité le asigne el Presidente

DECIMO SEXTO.- El Secretario Técnico del Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Promover y dar seguimiento a los acuerdos tomados por el Comité;
- II. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- III. Elaborar el orden del día según los temas acordados con el Presidente
- IV. Levantar las actas de las sesiones y
- V. Las demás que para el cumplimiento del objeto del Comité le asigne el Presidente.

DECIMO SEPTIMO.- El Comité sesionara de manera ordinaria una vez cada dos meses, sin perjuicio de celebrar en cualquier tiempo las sesiones extraordinarias que sean necesarias.

DECIMO OCTAVO.- El Secretario Técnico deberá convocar a las sesiones ordinarias con tres días de anticipación y a las extraordinarias con por lo menos un día de anticipación a su celebración.

DECIMO NOVENO.- Las sesiones se someterán a las siguientes reglas:

Serán validas con la presencia de la mayoría de sus miembros.

Al inicio de la sesión el Secretario Técnico después de pasar lista, procederá a leer el acta de la sesión anterior para aprobación final, la cual una vez aprobada deberá ser firmada por todos los que en ella intervinieron.

El orden del día, se someterá a consideración de los asistentes y una vez aprobado se dará curso a los asuntos listados en la misma.

El Presidente presidirá la sesión, dirigirá los debates, temas a tratar y someterá a votación los asuntos que lo ameriten.

Las votaciones se tomaran por mayoría y el Presidente en caso de empate tendrá voto de calidad.

De toda sesión se levantara acta a través del Secretario Técnico, la cual deberá de contener una síntesis de todo lo actuado, y de los acuerdos tomados.

El Secretario Técnico deberá resguardar todas y cada una de las actas que se levanten.

VIGESIMO.- Los miembros del comité en todo momento deberán conducirse con buena conducta, y sus decisiones tomarlas en base a los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, probidad y honestidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Los Comités Regionales para la Protección de los Derechos Humanos deberán celebrar su sesión de instalación dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la entrada en vigor del presente instrumento.

TERCERO.- Los Comités Municipales para la Protección de los Derechos Humanos deberán celebrar su sesión de instalación dentro del primer año a la fecha de la entrada en vigor del presente instrumento.

Dado en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 13 días del mes de junio de 2012 por el Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila.

Lic. Armando Luna Canales
Presidente de la CDHEC
(RÚBRICA)

Ing. Beatriz Liliana Salinas Valdés
Consejera Propietaria
(RÚBRICA)

Lic. Carlos Robles Loustaunau
Consejero Propietario
(RÚBRICA)

Lic. Armando Prado Delgado
Consejero Propietario
(RÚBRICA)

Lic. José Moreno Reyna
Consejero Propietario
(RÚBRICA)

Profr . Higinio González Calderón
Consejero Propietario
(RÚBRICA)

Sr. Rogelio Aguirre Vaquera
Consejero Propietario
(RÚBRICA)



CONVOCATORIA

PARA ELEGIR A REPRESENTANTES OBREROS Y PATRONALES EN LAS JUNTAS LOCALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

Con fundamento en la fracción XX del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 353-S, 353-T, 648, 649, 650, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo en vigor,

SE CONVOCA

A los miembros de los sectores obrero y patronal del Estado de Coahuila de Zaragoza, a las convenciones generales en las que se elegirá a los representantes obreros y patronales que deberán integrar la Junta Local de Conciliación y Arbitraje con residencia en esta Ciudad de Saltillo, y con jurisdicción en los municipios de Saltillo, Ramos Arizpe, Arteaga y General Cepeda; la Junta Local de Conciliación y Arbitraje con residencia en la Ciudad de Sabinas, y con jurisdicción en los municipios de Sabinas, San Juan de Sabinas, Múzquiz, Progreso y Juárez; la Junta Local de Conciliación y Arbitraje con residencia en la Ciudad de Torreón, y con jurisdicción en los municipios de Torreón, Matamoros, Viesca y Francisco I. Madero; la Junta Local de Conciliación y Arbitraje con residencia en la Ciudad de Monclova, y con jurisdicción en los municipios de Monclova, Frontera, San Buenaventura, Nadadores, Lamadrid, Sacramento, Cuatro Ciénegas, Ocampo, Sierra Mojada, Abasolo, Escobedo, Candela y Castaños; la Junta Local de Conciliación y Arbitraje con residencia en la Ciudad de Piedras Negras, con jurisdicción en los municipios de Piedras Negras, Allende, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Nava, Villa Unión y Zaragoza, Coahuila de Zaragoza; y a la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje con residencia en la Ciudad de Acuña con jurisdicción en los municipios de Acuña y Jiménez, Coahuila de Zaragoza.

La presente convocatoria se extiende también a las Universidades e Instituciones de Educación Superior Autónomas por ley, existentes en el Estado, y a sus trabajadores académicos o administrativos, a las convenciones generales en las que se elegirá a los representantes de los trabajadores académicos, administrativos, y de cada una de las Instituciones de Educación Superior, que deberán integrar la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje con residencia en la Ciudad de Saltillo, la cual tiene jurisdicción en toda la entidad, cuyos representantes integrarán los tribunales laborales mencionados durante el periodo comprendido de 2013 a 2018, designación que se efectuará bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA.- En estas convenciones se designará a los representantes propietarios y suplentes de los obreros y de los patronos para integrar las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje; la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje con residencia en la Ciudad de Acuña, Coahuila de Zaragoza; así mismo se designará a los representantes propietarios y suplentes de los trabajadores académicos o administrativos y de las Universidades e Instituciones de Educación Superior Autónoma por Ley para integrar la Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje para el conocimiento de los asuntos laborales de las Universidades e Instituciones de Educación Superior Autónomas por ley, a razón de un representante propietario y un suplente por cada sector y por cada Universidad e Institución, así como de los trabajadores académicos o administrativos de dichas Instituciones.

SEGUNDA.- Los representantes de los trabajadores, serán elegidos en las convenciones por los delegados que previamente se designen. Tendrán derecho a designar delegados a las convenciones: Los sindicatos de trabajadores debidamente registrados; los

trabajadores libres que hubiesen prestado servicios a un patrón, por un período no menor de seis meses durante el año anterior a la fecha de esta convocatoria, cuando no existan sindicatos registrados.

Se consideran miembros de los sindicatos, los trabajadores registrados en los mismos, cuando estén prestando servicios a un patrón, o bien, que los hubiesen prestado a un patrón por un período de seis meses durante el año anterior a la fecha de la convocatoria.

Los trabajadores libres a que se hace referencia, podrán designar un delegado en cada empresa o establecimiento.

Las credenciales de los delegados serán extendidas por la directiva de los sindicatos, o en su caso, por la que designen los trabajadores libres.

TERCERA.- Los representantes de los patrones serán designados en estas convenciones por los mismos patrones o sus delegados, teniendo derecho a participar en la elección: Los sindicatos de patrones debidamente registrados, cuyos miembros tengan trabajadores a su servicio y los patrones independientes que tengan trabajadores a su servicio.

Los sindicatos de patrones designarán un delegado; los patrones independientes podrán concurrir personalmente a la convención o hacerse representar en ella mediante carta poder suscrita por dos testigos y certificada por el C. Inspector de Trabajo adscrito a la Dirección del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Las credenciales de los delegados serán extendidas por la directiva de los sindicatos.

CUARTA.- Las mismas bases que norman la participación de los sindicatos de trabajadores y de patrones, así como trabajadores y patrones libres se observarán para las convenciones correspondientes a la elección de los representantes de los trabajadores académicos o administrativos así como de los representantes de las Universidades e Instituciones de Educación Superior Autónomas por Ley que integrarán la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje en la inteligencia de que deberán celebrarse convenciones por separado para la elección de cada representación.

QUINTA.- Para el efecto de las bases anteriores, los trabajadores y patrones, así como los trabajadores académicos o administrativos de las universidades e instituciones de educación mencionadas y las propias universidades e instituciones, con el objeto de elegir a sus representantes formularán los padrones siguientes: Los sindicatos de trabajadores formarán el padrón de sus miembros que satisfagan los requisitos a que se refiere la base segunda de esta convocatoria.

Los trabajadores libres formarán el padrón de los trabajadores que participan en la designación de su delegado.

Los sindicatos de patrones formularán los padrones de trabajadores al servicio de sus miembros; los patrones independientes formarán los padrones de sus trabajadores.

Las Universidades e Instituciones de Educación Superior a que se refiere esta convocatoria formarán los padrones de los trabajadores al servicio de las mismas.

Los padrones de trabajadores contendrán los datos siguientes: denominación y domicilio de los sindicatos de los trabajadores: Nombre, Nacionalidad, edad y sexo de los trabajadores, así como de las empresas o establecimientos en que presten sus servicios. Los padrones de patrones contendrán los datos siguientes: Denominación y domicilio de los sindicatos patronales, nombre del patrón o patrones, domicilio y actividad a que se dediquen.

Los padrones se presentarán al Gobernador Constitucional del Estado o ante la Autoridad que él designe como su representante, a más tardar el día Sábado 20 de octubre del año de la convocatoria; los Inspectores del trabajo comprobarán y certificarán la exactitud de los padrones.

SEXTA.- Las credenciales de los delegados deberán registrarse ante la Dirección del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, a más tardar el día 15 de noviembre del año de la elección, quien certificará, con base en los datos del inspector del trabajo, el número de votos que corresponda a cada credencial.

SÉPTIMA.- Las convenciones para elegir representantes obreros se celebrarán, el día Miércoles 5 de diciembre del presente, a las 10:00 horas, en los locales que ocupan las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje en las Ciudades de Saltillo, Sabinas, Torreón, Monclova, Piedras Negras, y la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje en Acuña, respectivamente. En los lugares en mención se reunirán los delegados ante la representación de Ejecutivo del Estado que al efecto se designe.

Las convenciones para la designación de los representantes patronales ante las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje de Saltillo, Sabinas, Torreón, Monclova, Piedras Negras, y la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje en Acuña, tendrán verificativo el día Miércoles 5 de diciembre del presente, a las 17:00 horas, en los locales de las Juntas citadas. En los mencionados lugares se reunirán los delegados ante la representación del Ejecutivo del Estado que al efecto designe.

Las convenciones para designar representantes de los trabajadores académicos o administrativos y de las Universidades e Instituciones de Educación Superior referida en la entidad, se celebrará, para los dos primeros, a las 11:00 horas del día Miércoles 5 de diciembre del presente; y para los últimos, a las 18:00 horas del mismo día Miércoles 5 de diciembre, en las instalaciones de la Junta correspondiente.

OCTAVA.- Las convenciones serán instaladas, el día y hora fijados, por el representante que designe el Gobernador del Estado. Instalada la convención, se procederá al registro de credenciales, y hecho esto, se procederá a la elección de la mesa directiva que se integra con un Presidente, dos Secretarios y dos Vocales, elegidos por mayoría de votos, y el cómputo se hará por dos delegados de los asistentes, nombrados por mayoría de votos.

Instalada la mesa directiva, se procederá a la revisión de las credenciales de los delegados dándoles lectura en voz alta y sólo podrán desecharse aquéllas que no reúnan los requisitos que establecen las bases Segunda y Tercera de esta convocatoria. Aprobadas las credenciales se procederá a la elección de los representantes propietarios y suplentes, que será por mayoría de votos, en los términos de las mencionadas bases Segunda y Tercera de esta convocatoria.

En las mismas convenciones de trabajadores y patrones y de los representantes de los trabajadores académicos o administrativos así como de los representantes de la Universidades e Instituciones de Educación, se designarán dos representantes, un propietario y un suplente para que se integre con el representante del Gobierno del Estado el jurado de responsabilidades en cada caso, según lo prevé el artículo 674 de la Ley Federal del Trabajo, el cual entrará en funciones durante el periodo antes mencionado.

Concluida la elección se levantará acta por cuadruplicado de lo actuado. Un ejemplar se depositará en el archivo de la Junta que corresponda; otro se remitirá al Gobernador del Estado; y dos se entregarán a los representantes electos, propietarios y suplente, las cuales les servirán de credencial, misma que deberá de presentar a la Dirección del Trabajo y Previsión Social del Estado de Coahuila de Zaragoza para su revisión e identificación personal.

Si ningún delegado o patrón independiente, concurre a la convención respectiva y ésta no hace la elección de representantes el día Miércoles 5 de diciembre en que se verifique, se entenderá que éstos delegan su facultad al Gobernador del Estado para que éste haga tales designaciones.

NOVENA.- El primer día hábil del mes de enero siguiente, el Gobernador del Estado o la persona que designe, tomarán a los representantes electos la protesta legal y declararán que han quedado legalmente constituidas las Juntas de Conciliación y Arbitraje, la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje en Acuña, así como la Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para el conocimiento de los asuntos laborales de las Universidades e Instituciones de Educación Superior Autónomas por ley, y los exhortará a que cumplan con su deber.

El procedimiento de la elección de los representantes, se ajustará a las bases contenidas en esta convocatoria.

DÉCIMA.- Cualquier duda y/o controversia sobre esta convocatoria será resuelta por el Gobernador del Estado, por conducto de la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Para el debido conocimiento de los interesados, imprímase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación, como lo dispone el artículo 650 de la Ley Federal del Trabajo.

COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 1° de octubre de 2012

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

LA SECRETARIA DEL TRABAJO

**FELÍCITAS MARGARITA MOLINA DUQUE
(RÚBRICA)**

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA

A C U E R D O S
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
28 DE SEPTIEMBRE DE 2012

ACUERDO NÚMERO 09/2012

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución del Estado de Coahuila de Zaragoza, 20, 68 numeral 1 inciso b), 88 numeral 3 incisos d) y p) y 133, del Código Electoral del Estado de Coahuila, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva del Instituto, relativo al calendario de fechas relevantes para el Proceso Electoral Ordinario 2012 - 2013, que se resuelve en los siguientes términos:

ÚNICO. Se aprueba el calendario de fechas relevantes para el proceso electoral ordinario 2012-2013, mediante el cual se renovararán a los integrantes de los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar en los términos siguientes:

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2012-2013
ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS

CALENDARIO DE FECHAS RELEVANTES

FECHA	ACTIVIDAD	FUNDAMENTO LEGAL
NOVIEMBRE 2012		
1	Inicio del Proceso Electoral Ordinario para elegir integrantes de los Ayuntamientos.	Art. 133 numeral 1 CE
2	Inicia periodo para la expedición de la Convocatoria para la elección de integrantes de los Ayuntamientos.	Art. 20 numeral 4 CE
1 - 15	Periodo para que el Consejo General acuerde el mecanismo de insaculación de ciudadanos que participarán como funcionarios de mesas directivas de casilla.	Art. 160 numeral 1 inciso a) CE
DICIEMBRE 2012		
16	Termina periodo para la expedición de la Convocatoria para la elección de integrantes de los Ayuntamientos.	Art. 20 numeral 4 CE
ENERO 2013		
31	Insaculación de ciudadanos que participarán como funcionarios de mesas directivas de casilla.	Art. 160 numeral 1 inciso a) CE
FEBRERO 2013		
11	Último día para presentar el informe inicial de la planeación de los gastos de precampaña de la elección de integrantes de Ayuntamientos.	Art. 52 numeral 1 inciso b) fracción I inciso a) CE
13	Ultimo día para la separación del cargo de los servidores públicos a que se refiere el artículo 10 del Código Electoral del Estado y que deseen contender por un cargo de elección popular.	Art. 10 numeral 1 inciso e) CE
14	Inicio del periodo de precampañas electorales.	Art. 134 numeral 2 inciso c) CE
FEBRERO 2013		
18	Cierre de precampañas electorales de la elección de integrantes de Ayuntamientos, en los municipios cuyo número de electores inscritos en la lista nominal no exceda de 20,000.	Art. 134 numeral 2 inciso c) CE
19	Presentación del informe preliminar de los gastos de precampaña de la elección de integrantes de Ayuntamientos, de los municipios cuyo número de electores inscritos en la lista nominal no exceda de 20,000.	Art. 52 numeral 1 inciso b) fracción I inciso b) CE

21	Presentación del informe preliminar de los gastos de precampaña de la elección de integrantes de Ayuntamientos, de municipios cuyo número de electores inscritos en la lista nominal sea superior a 20,000 pero no exceda de 120,000.	Art. 52 numeral 1 inciso b) fracción I inciso b) CE
23	Cierre de precampañas electorales de la elección de integrantes de Ayuntamientos en los municipios cuyo número de electores inscritos en la lista nominal sea superior a 20,000 pero no exceda de 120,000.	Art. 134 numeral 2 inciso c) CE
24	Presentación del informe preliminar de gastos de precampaña de la elección de integrantes de Ayuntamientos de los municipios cuyo número de electores inscritos en la lista nominal exceda de 120,000.	Art. 52 numeral 1 inciso b) fracción I inciso b) CE
28	Cierre de precampañas electorales de la elección de integrantes de Ayuntamientos en los municipios cuyo número de electores inscritos en la lista nominal exceda de 120,000.	Art. 134 numeral 2 inciso c) CE

MARZO 2013

1	Inicia primera etapa de capacitación para entregar notificaciones y capacitar al 5% de ciudadanos insaculados de cada sección en el estado.	Art. 160 numeral 1 inciso c) CE
5	En los municipios de hasta 20,000 electores: Último día para que los precandidatos retiren su propaganda electoral.	Art. 140 numeral 1 CE
5	Presentación del informe final de gastos de precampaña de la elección de integrantes de Ayuntamientos de los municipios cuyo número de electores inscritos en la lista nominal no exceda de 20,000.	Art. 52 numeral 1 inciso b) fracción I inciso c) CE
10	En los municipios con más de 20,000 electores y menos de 120,000: Último día para que los precandidatos retiren su propaganda electoral.	Art. 140 numeral 1 CE
10	Presentación del informe final de gastos de precampañas de la elección de integrantes de Ayuntamientos de los municipios cuyo número de electores inscrito en la lista nominal sea superior a 20,000 pero no exceda de 120,000.	Art. 52 numeral 1 inciso b) fracción I inciso c) CE
15	En los municipios con más de 120,000 electores: Último día para que los precandidatos retiren su propaganda electoral.	Art. 140 numeral 1 CE

MARZO 2013

15	Presentación del informe final de gastos de precampañas de la elección de integrantes de Ayuntamientos de los municipios cuyo número de electores inscrito en la lista nominal exceda de 120,000.	Art. 52 numeral 1 inciso b) fracción I inciso c) CE
----	---	---

ABRIL 2013

10	Último día para que los partidos políticos presenten solicitud de registro de coalición, acompañado de la documentación correspondiente.	Art. 61 numeral 1 CE
28	Inicio de la segunda etapa de capacitación a ciudadanos que participarán como funcionarios de mesas directivas de casilla.	Art. 160 numeral 1 inciso d) CE

MAYO 2013

5	Último día para que los partidos políticos presenten para su registro la plataforma electoral que sostendrán sus candidatos a lo largo de las campañas electorales.	Art. 145 numeral 2 CE
12	Termina segunda etapa de capacitación.	Art. 160 numeral 1 inciso d) CE
13	Segunda insaculación de ciudadanos para integrar las mesas directivas de casilla en los Comités Municipales Electorales.	Art. 160 numeral 1 inciso e) CE
13	Inicia tercera etapa de capacitación.	Art. 160 numeral 1 inciso e) CE

20	Inicio del periodo de registro de candidatos a integrantes de los Ayuntamientos, en los Comités Municipales Electorales. En su caso, junto con la solicitud de registro deberá presentarse el convenio de candidatura común.	Art. 63 numeral 2 y 146 numeral 2 CE
20	Inicio de registro de listas de candidatos por el principio de representación proporcional ante el Instituto.	Art. 146 CE
23	Cierre del periodo de registro de candidatos a integrantes de los Ayuntamientos a las 18:00 horas.	Art. 146 numeral 2 CE
31	Último día para presentar solicitudes de registro para participar como observadores electorales.	Art. 7 numeral 1 inciso c) CE

JUNIO 2013

1	Último día para que los partidos políticos presenten el informe inicial de la planeación de los gastos de campaña de Ayuntamientos, en municipios cuyo número de electores inscritos en la lista nominal exceda de 120,000.	Art. 52 numeral 1 inciso c) fracción I inciso a) CE
4	Inicio de campañas electorales en municipios cuyo número de ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores exceda de 120,000. Tendrán una duración de 30 días.	Art. 157 numeral 3 inciso c) CE
11	Presentación del informe inicial de la planeación de gastos de campaña de la elección de integrantes de Ayuntamientos de los municipios cuyo número de electores inscritos en el listado nominal sea superior de 20,000 pero no exceda de 120,000.	Art. 52 numeral 1 inciso c) fracción I inciso a) CE
14	Inicio de campañas electorales en municipios cuyo número de ciudadanos inscritos en la lista nominal sea superior a 20,000 pero no exceda de 120,000. Tendrán una duración de 20 días.	Art. 157 numeral 3 inciso b) CE
21	Presentación del informe inicial de la planeación de gastos de campaña de la elección de integrantes de Ayuntamientos de municipios cuyo número de electores inscritos en la lista nominal no exceda de 20,000.	Art. 52 numeral 1 inciso c) fracción I inciso a) CE
21	Presentación del informe preliminar de gastos de campaña de la elección de integrantes de Ayuntamientos, de los municipios cuyo número de electores inscritos en la lista nominal exceda de 120,000.	Art. 52 numeral 1 inciso c) fracción I inciso b. ii CE
24	Último día para que los partidos políticos nombren dos representantes propietarios y un suplente ante cada una de las mesas directivas de casilla, así como representantes generales.	Art. 166 numeral 1 CE
24	Inicio de campañas electorales en municipios cuyo número de ciudadanos inscritos en la lista nominal no exceda de 20,000. Tendrán una duración de 10 días.	Art. 157 numeral 3 inciso a) CE
26	Presentación del informe preliminar de gastos de campaña de la elección de integrantes de Ayuntamientos de los municipios cuyo número de electores inscritos en el listado nominal sea superior de 20,000 pero no exceda de 120,000.	Art. 52 numeral 1 inciso c) fracción I inciso b. ii CE
27	Último día para que los partidos políticos sustituyan a sus representantes ante las mesas directivas de casilla.	Art. 171 numeral 3 CE

JULIO 2013

1	Presentación del informe preliminar de gastos de campaña de la elección de integrantes de Ayuntamientos de los municipios cuyo número de electores inscritos en el listado nominal no exceda de 20,000.	Art. 52 numeral 1 inciso c) fracción I inciso b. ii CE
---	---	--

JULIO 2013		
3	Publicación de la lista de notarios públicos.	Art. 206 numeral 2 CE
3	Culminan campañas electorales.	Art. 157 numeral 4 y 5 CE
4 - 7	Queda prohibida la celebración y difusión de reuniones o actos públicos de campaña, de propaganda o de proselitismo electorales.	Art. 157 numeral 5 CE
4 - 7 (hasta 18:00hrs.)	Queda prohibido publicar o difundir por cualquier medio, los resultados de encuestas o sondeos de opinión.	Art. 157 numeral 7 CE
6-7	El día de la elección y el precedente, permanecerán cerrados los lugares que expendan bebidas embriagantes y estará prohibida la venta de bebidas que contengan alcohol.	Art. 204 numeral 2 CE
7	Publicación de las listas definitivas de funcionarios integrantes y ubicación de las mesas directivas de casilla.	Art. 162 numeral 1 inciso e) CE
7	JORNADA ELECTORAL De 8:00 a 18:00 horas El Consejo General y los Comités Municipales Electorales se declararán en sesión permanente.	Art. 20 numeral 1 inciso c), 177 y 189 CE
10	Sesión de cómputo municipal en los respectivos Comités Municipales Electorales. Una vez realizado el cómputo municipal para la elección de los integrantes de los Ayuntamientos, los comités municipales electorales procederán a la asignación de regidores de representación proporcional y, en su caso, de la segunda sindicatura en los términos de lo dispuesto por el Código Electoral.	Art 212 y 214 numeral 2 CE
18	Al término de las campañas electorales, en un plazo no mayor a quince días naturales, los partidos políticos o sus candidatos deberán retirar toda la propaganda que hayan colocado en los municipios del Estado.	Art. 156 numeral 5 CE
18	Presentación del informe final de las Campañas Electorales de la elección de integrantes de Ayuntamientos.	Art. 52 numeral 1 inciso c) Fr. I, c. ii CE
AGOSTO 2013		
6	Último día para que las organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales, declaren el origen, monto y aplicación del financiamiento que obtengan para el desarrollo de sus actividades relacionadas directamente con la observación electoral realizada.	Art. 7 Numeral 2 CE
ENERO 2014		
1	Toma de posesión de los candidatos electos a integrar los Ayuntamientos para el período 2014-2017.	Art. 158-K fracción IV CPECZ

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RUBRICA-
LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

-RUBRICA-
LIC. NATANAEL RIVERA GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SACRAMENTO, COAHUILA
ADMINISTRACION 2010 – 2013**



OFICIO: MSC- 0964/12

ASUNTO: ACTA DE CABILDO ORDINARIA No. 85

FECHA: 17 de Abril del 2012

En el municipio de Sacramento, del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el recinto Oficial de la Presidencia Municipal y siendo las once horas con cuarenta y ocho minutos del día diecisiete de abril del año dos mil doce, reunidos los integrantes del Cabildo, dio inicio sesión de cabildo integrada por los **C. ING. RAUL GPE VILLARREAL ZOZAYA, JOSE HEREDIA SALAZAR, ARMANDINA RODRIGUEZ CARRALES, GRACIANO MORENO LOPEZ, JESUS JULIAN GARCIA CANTU, SILVIA BERENICE OVALLE REYNA, JUANITA DE JESUS FLORES CASTAÑEDA Y LINYU ROMO MORENO;** Presidente Municipal, Primer Regidor, Segundo Regidor, Tercer Regidor, Cuarto Regidor, Primer Síndico, Segundo Síndico y Secretaria de ayuntamiento, respectivamente del Honorable Ayuntamiento de Sacramento, Coahuila. Para dar inicio a los trabajos de esta sesión, bajo el siguiente orden:

ORDEN DEL DIA:

1. Pase de Lista
2. Instalación Legal de la Asamblea
3. Notificación al Cabildo de la baja inmediata del Director de Seguridad Publica
4. Aprobación del Consejo Municipal de Seguridad Publica.
5. Asuntos generales.
6. Cierre de sesión

Quedando todo el cabildo de acuerdo con el orden del día, se instala legalmente la sesión, siendo las once horas con cuarenta y ocho minutos del día antes señalado. Se realiza el respectivo pase de lista estando presente todos los integrantes del cabildo, dando inicio a la sesión por parte del C. Ing. Raúl Guadalupe Villarreal Zozaya, Presidente Municipal. Posteriormente se procedió a dar lectura al acta anterior poniéndola a consideración del Cabildo, aceptándose por unanimidad.

TERCER PUNTO: NOTIFICACION AL CABILDO DE LA BAJA INMEDIATA DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA.

En voz del C. Ing. Raúl Guadalupe Villarreal Zozaya, Presidente Municipal notifica al Cabildo la baja del **C. FRANCISCO JAVIER MENCHACA**, quien se desempeñaba como **Director de Seguridad Publica**, ya que días pasados se realizaron exámenes de confiabilidad de la Procuraduría General de Justicia del Estado, lo cual no resulto apto para desempeñar el cargo luego de reprobado las pruebas de confiabilidad. Así mismo comenta el Alcalde que en el transcurso de los días se analizara quien será el nuevo Director.

CUARTO PUNTO: APROBACION DEL CONSEJO MUNICIPAL CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA

El C. Raul Guadalupe Villarreal Zozaya, Presidente Municipal de Sacramento, comenta al Cabildo el punto a tratar la aprobación para Consejo Municipal Ciudadano de Seguridad, menciona también el presente consejo, tiene por objeto, regular la organización, coordinación y funcionamiento de la Seguridad Publica. El consejo municipal ciudadano de seguridad pública se integrara de la siguiente manera:

- 1.- Presidente Municipal
- 2.- Secretario Del Ayuntamiento
- 3.- Tesorero Municipal
- 4.- Subdirector De Seguridad Pública
- 5.- Dos Regidores Comisionados A Seguridad Pública
- 6.- Dos Representantes De La Comunidad, Tenga O No Tenga Estructura Organizativa A Petición Del Presidente Municipal.
- 7.- Dos Representantes De Instituciones Académicas
- 8.- Los Demás Miembros Que El Consejo Considere Necesario Para El Buen Funcionamiento Del Mismo.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SACRAMENTO, COAHUILA
ADMINISTRACION 2010 - 2013**



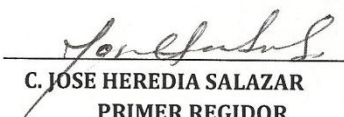
**PRESIDENTE MUNICIPAL
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO
TESORERO MUNICIPAL
SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA
PRIMER SINDICO
PRIMER REGIDOR
REPRESENTANTE DEL EJIDO SACRAMENTO
REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD
DIRECTOR DE LA PREPARATORIA PROFR. FRANCISCO MURGUIA
DIRECTOR DE LA SECUNDARIA # 61**

**C. ING. RAUL GUADALUPE VILLARREAL ZOZAYA
C. LINYU ROMO MORENO
C. LIC. JOSE MANUEL ONTIVEROS GAYTAN
C. JORGE LUIS CARRILLO CEPÉDA
C. SILVIA BERENICE OVALLE REYNA
C. JOSE HEREDIA SALAZAR
C. ARTURO ORTIZ OVALLE
C. ALEX ERICK VILLARREAL SANCHEZ
PROFR. ADOLFO RODRIGUEZ GUTIERREZ**

Una vez de ser analizados y discutidos dichos Estados Financieros se aprueban de manera unánime por el Cabildo en Pleno.

No habiendo otro asunto que tratar, se declara por terminada la presente reunión, siendo las doce horas con cincuenta minutos, del día antes mencionado, levantando la presente para su constancia y firmando de conformidad lo que en ella intervienen. **DAMOS FE.**

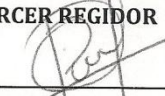

C. ING. RAUL GUADALUPE VILLARREAL ZOZAYA
PRESIDENTE MUNICIPAL

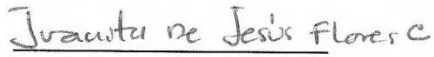

C. JOSE HEREDIA SALAZAR
PRIMER REGIDOR

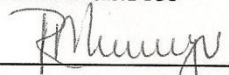

C. ARMANDINA RODRIGUEZ CARRALES
SEGUNDO REGIDOR


C. GRACIANO MORENO LOPEZ
TERCER REGIDOR


C. JESUS JULIAN GARCIA CANTU
CUARTO REGIDOR


C. SILVIA BERENICE OVALLE REYNA
PRIMER SINDICO


C. JUANITA DE JESUS FLORES CASTAÑEDA
SEGUNDO SINDICO


LINYU ROMO MORENO
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO



CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I, II, 21 PÁRRAFO IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN II, IX; 73 FRACCIÓN I, FRACCIÓN II; 307, 315 Y 316 DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA; ARTÍCULOS 3, 102, 104 FRACCIÓN III, 173, 174, 175, 176, 181, 182, 213, 214, 215, 222, 225, Y 226 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE COAHUILA, SE EXPIDE EL SIGUIENTE:

REGLAMENTO INTERNO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA

CAPITULO PRIMERO DE SU OBJETO Y NATURALEZA

ARTÍCULO 1.- EL PRESENTE REGLAMENTO, TIENE POR OBJETO, REGULAR LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA, ÓRGANO DE CONSULTA, ANÁLISIS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

ARTÍCULO 2.- PARA LOS EFECTOS DE ESTE REGLAMENTO SE ENTENDERÁ POR CONSEJO AL CONSEJO MUNICIPAL CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA.

CAPITULO SEGUNDO DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO

ARTÍCULO 3.- CORRESPONDE AL CONSEJO:

I.- COADYUVAR CON SUS OPINIONES Y ACTIVIDADES EN LA DIFUSIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA MUNICIPAL; SER UN MEDIO DE INTERCOMUNICACIÓN CON LA SOCIEDAD PARA FOMENTAR LAS ACCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE PUEDA ASUMIR LA SOCIEDAD CIVIL.

II.- FORMULAR Y EMITIR OPINIONES Y SUGERENCIAS EN RELACIÓN A LA ORIENTACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES INSTRUMENTALES QUE IMPLEMENTE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA MUNICIPAL.

III.- EMITIR OPINIONES Y RECOMENDACIONES RESPECTO A ELABORACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROYECTADOS Y APROBADOS POR LA INSTITUCIÓN.

IV.- IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN EVALUADORA Y PROPOSITIVA DE LA CIUDADANÍA EN LAS TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.

V.- PROMOVER EL ACERCAMIENTO DE LA POBLACIÓN CON LA INSTITUCIÓN A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

VI.- PROMOVER EL DIALOGO CONSTANTE ENTRE LOS SECTORES PÚBLICOS, SOCIAL Y PRIVADO PARA MEJORAR LA FUNCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA MUNICIPAL.

VII.- ASISTIR COMO TESTIGO DE CALIDAD A LAS EVALUACIONES PERIÓDICAS QUE EN MATERIA DE DESEMPEÑO, HABILIDADES Y DESTREZAS SE LES PRACTICAN A LOS ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA MUNICIPAL.

VIII.- CANALIZAR LAS INQUIETUDES, PETICIONES O QUEJAS QUE LE FORMULEN LAS ORGANIZACIONES DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, DERIVADO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN A LAS DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SEAN COMPETENTES DE CONFORMIDAD CON EL ASUNTO DE QUE SE TRATE.

IX.- IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN PROPOSITIVA DE LA CIUDADANÍA EN LAS TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.

X.- LAS DEMÁS QUE SEAN AFINES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.

ARTÍCULO 4.- LOS CONSEJEROS CIUDADANOS, ASISTIRÁN A LAS REUNIONES DEL CONSEJO Y CONTARÁN OPORTUNAMENTE CON LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA EMITIR OPINIONES Y SUGERENCIAS RELATIVAS A LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

CAPITULO TERCERO DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO

ARTÍCULO 5.- EL CONSEJO MUNICIPAL CIUDADANO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE SACRAMENTO, COAHUILA DE ZARAGOZA SERÁ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- 1.- ING. RAÚL GUADALUPE VILLARREAL ZOZAYA
PRESIDENTE MUNICIPAL.
- 2.- C. LINYÚ ROMO MORENO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.
- 3.- LIC. JOSÉ MANUEL ONTIVEROS GAYTÁN
TESORERO MUNICIPAL.
- 4.- C. JORGE LUIS CARRILLO CEPEDA
SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD
PÚBLICA MUNICIPAL.
- 5.- LIC. SILIVA BERENICE OVALLE REYNA
PRIMER SÍNDICO.
- 6.- C. JOSÉ HEREDIA SALAZAR
PRIMER REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO.
- 7.- C. ARTURO ORTIZ OVALLE
REPRESENTANTE DEL EJIDO SACRAMENTO.
- 8.- C. ALEX ERICK VILLARREAL SANCHEZ
REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD.
- 9.- PROFESOR GILDARDO GAVIA SANCHEZ
DIRECTOR PREPARATORIA FRANCISCO MURGUÍA.
- 10.- PROFESOR ADOLFO RODRIGUEZ GUTIERREZ
DIRECTOR ESCUELA SECUNDARIA TECNICA No. 61.

ARTÍCULO 6.- EL PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL CIUDADANO, SERA PRESIDIDO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES Y DEBERES:

- I.- PRESIDIR REUNIONES
- II.- EJERCER VOTO DE CALIDAD PARA EL CASO DE EMPATE EN VOTACIONES
- III.- CUIDAR SE CUMPLAN LOS ACUERDOS

ARTÍCULO 7.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL CIUDADANO, SERA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN TENDRÁ LOS SIGUIENTES DEBERES:

- I.- PROPONER EL ORDEN DEL DÍA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO
- II.- CONVOCAR A LAS REUNIONES PARA EL DÍA Y HORA AUTORIZADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
- III.- ASISTIR A LAS REUNIONES
- IV.- LEVANTAR ACTA DE REUNIONES
- V.- COMPILAR DE MANERA PROGRESIVA LAS ACTAS DE LAS REUNIONES
- VI.- SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS Y NOTIFICAR RESULTADOS AL PRESIDENTE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 8.- A PROPUESTA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO Y CON APROBACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PODRÁN ADMITIR COMO CONSEJEROS HONORARIOS A AQUELLAS PERSONAS QUE SE HAYAN DISTINGUIDO POR SU TRAYECTORIA PROFESIONAL, TÉCNICA, EMPRESARIAL, CIENTÍFICA O ACADÉMICA, LOS CUALES GOZARAN DE VOZ PERO NO DE VOTO.

ARTÍCULO 9.- EL CARGO DE CONSEJERO ES HONORIFICO Y POR TANTO QUIENES LO DESEMPEÑEN NO TENDRÁN DERECHO A REMUNERACIÓN ALGUNA NI A RECIBIR EMOLUMENTO CON CARGO AL ERARIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO.

ARTÍCULO 10.- PARA SER INTEGRANTE DEL CONSEJO SE REQUIERE:

- I.- HABER DESTACADO COMO MIEMBRO DE LA SOCIEDAD POR SU INTERÉS EN ACTIVIDADES DE BENEFICIO GENERAL; Y
- II.- ESTAR DISPUESTO A PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DE SERVICIO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.

CAPITULO CUARTO DE LAS OBLIGACIONES Y FACULTADES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO

ARTÍCULO 11.- SON OBLIGACIONES Y FACULTADES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CIUDADANO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA LAS SIGUIENTES:

- I.- ASISTIR A LAS REUNIONES QUE CONVOQUE EL CONSEJO A FIN DE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS FIJADOS POR EL ACUERDO QUE LO CREA.

- II.- PARTICIPAR EN LAS SESIONES, PROPONER ACUERDOS Y EN SU CASO VOTAR RESPECTO DE AQUELLOS QUE HAYAN SIDO SOMETIDOS A SU CONSIDERACIÓN.
- III.- FIRMAR MINUTAS CORRESPONDIENTES A CADA SESIÓN.
- IV.- PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DEL CONSEJO.
- V.- CUMPLIR CON LOS ACUERDOS O COMPROMISOS QUE SE ACUERDEN EN EL PLENO DEL CONSEJO.
- VI.- NOTIFICAR OPORTUNAMENTE EN CASO DE INASISTENCIA A LAS SESIONES DEL CONSEJO.

ARTÍCULO 12.- SON OBLIGACIONES Y FACULTADES DE LOS CONSEJEROS GUBERNAMENTALES LAS SIGUIENTES:

- I.- ASISTIR A LAS SESIONES DEL CONSEJO
- II.- PARTICIPAR EN LAS SESIONES, PROPONER ACUERDOS, VOTAR RESPECTO DE AQUELLOS QUE SEAN SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO.
- III.- PROPORCIONAR AL CONSEJO INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES.
- IV.- PROPORCIONAR APOYOS ADMINISTRATIVOS DISPONIBLES NECESARIOS PARA QUE ESTE LLEVE ACABO SUS FUNCIONES.
- V.- LAS DEMÁS QUE LES CONFIEREN LAS LEYES Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS.

CAPITULO QUINTO DE LAS SESIONES DEL CONSEJO

ARTÍCULO 13.- EL CONSEJO CIUDADANO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SESIONARA DE LA SIGUIENTE FORMA:

- I.- MEDIANTE SESIONES GENERALES, PRESIDIDAS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LAS QUE SE CELEBRARAN CUANDO MENOS DOS VECES AL AÑO, EN LA SEDE QUE PREVIAMENTE SE DETERMINE EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA.
- II.- SESIONES ORDINARIAS, PRESIDIDAS POR EL CONSEJERO SECRETARIO, CELEBRADAS MENSUALMENTE CONVOCÁNDOSE LA TOTALIDAD DE LOS CONSEJEROS.
- III.- SESIONES EXTRAORDINARIAS, QUE SE CELEBRARAN EN CUALQUIER TIEMPO A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL EN ATENCIÓN A LA IMPORTANCIA DEL TEMA A TRATAR.

ARTÍCULO 14.- LAS CONVOCATORIAS PARA LAS SESIONES DEL CONSEJO, DEBERÁN CONTENER LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS TEMAS A TRATAR Y EL ORDEN DEL DÍA, SEÑALANDO LUGAR, HORA Y FECHA DE LA MISMA.

ARTÍCULO 15.- LAS CONVOCATORIAS DEBERÁN FIJARSE EN LAS INSTALACIONES QUE PARA TAL EFECTO SEÑALE EL CONSEJO; ADEMÁS DE SER REMITIDAS VÍA ELECTRÓNICA O POR TRASMISIÓN FACSIMILAR A LA CUENTA, NÚMERO O DOMICILIO QUE CADA CONSEJERO HAYA SEÑALADO, CON UN MÍNIMO DE TRES DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN O REUNIÓN DE QUE SE TRATE.

ARTÍCULO 16.- EN CASO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS, SE PODRÁ CONVOCAR AL CONSEJO 24 HORAS PREVIAS A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN.

ARTÍCULO 17.- PARA QUE LAS SESIONES DEL CONSEJO SE CONSIDEREN VALIDAS, DEBERÁN ESTAR PRESENTES LA MITAD MAS UNO DE LOS CONSEJEROS.

CAPITULO SEXTO DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO

ARTÍCULO 18.- LOS ASUNTOS QUE DEBERÁN SOMETERSE A VOTACIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO, SE PRESENTARAN POR SU PRESIDENTE O POR EL CONSEJERO QUE PLANTEE EL TEMA, PROCEDIENDO A SU EXPOSICIÓN, DISCUSIÓN Y POSTERIOR VOTACIÓN EN FORMA DIRECTA.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO.- CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, EL CONSEJO MUNICIPAL CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA, REALIZARA LOS INFORMES NECESARIOS DE LOS ACUERDOS TOMADOS AL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

C. ING. RAÚL GUADALUPE VILLARREAL ZOZAYA
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA)

C. LINYU ROMO MORENO
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)



C. ING. RAUL GUADALUPE VILLARREAL ZOZAYA.
ALCALDE MUNICIPAL.

PRESENTACION

Se cree que al ser aprehendido Miguel Hidalgo y Costilla y conducido a Chihuahua, en el paraje denominado El Peñón ofició una misa, por lo que se piensa que de este acto proviene el nombre del municipio.

Sacramento fue fundado por 60 personas en 1842 con el nombre de Villa Nueva; 20 años más tarde se le elevó a la categoría de villa, por decreto del Gobierno del Estado de Nuevo León y Coahuila.

En ese entonces, Coahuila estaba anexada a aquel estado y fue hasta el año de 1864 que el presidente Benito Juárez expidió el decreto donde independizó a Coahuila de Nuevo León.

INTRODUCCIÓN

El Plan Municipal de Desarrollo, es un instrumento que constituye la base para un progreso constante y ordenado del municipio, es el conjunto de propósitos y acciones para resolver una problemática en el Municipio a corto, mediano, o largo plazo.

El Plan es un documento que expresa la intención y voluntad de los actores sociales del municipio, en relación a lo que están dispuestos a hacer para mejorar sus condiciones generales de vida y trabajo, y resolver los problemas que los aquejan.

Los objetivos trazados como parte de este instrumento, expresan el conjunto de logros que la comunidad tiene pensado alcanzar en un plazo determinado, utilizando los pocos o muchos recursos que tienen a la mano, trabajando en equipo para llegar a las metas deseadas.

En el municipio de Sacramento, se han trazado los principales objetivos, tratando de resolver los problemas que incluyen a la mayor parte de los actores sociales que habitan al municipio, aunque algunos de estos objetivos son inalcanzables a corto plazo, se planea resolverlos por etapas críticas que representaran un avance año con año, reflejable en el bienestar comunal de los mas necesitados.

LOCALIZACIÓN



El municipio de Sacramento se localiza en el centro del estado de Coahuila, en las coordenadas 101°43'29" longitud oeste y 27°00'13" latitud norte, a una altura de 580 metros sobre el nivel del mar.

Limita al norte con el municipio de Lamadrid; al noreste con el de Nadadores; al sur con Cuatrociénegas; al sureste con el de Castaños, al este con los de Frontera y Nadadores y al oeste con el municipio de Cuatrociénegas. Se localiza a una distancia aproximada de 250 kilómetros de la capital del estado.

EXTENSIÓN Cuenta con una superficie de 168.90 kilómetros cuadrados, que representan el 0.11% del total de la superficie del estado.

OROGRAFÍA En el suroeste se ubica parte de la Sierra Madre Oriental.

HIDROGRAFÍA El municipio solamente cuenta con estanques que sólo sirven para dar de beber agua a los animales.

CLIMA El clima en el municipio es de subtipos secos semicálidos; la temperatura media anual es de 20 a 22°C y la precipitación media anual se encuentra en el rango de los 300 a 400 milímetros, con régimen de lluvias en los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre y escasas en noviembre y diciembre; los vientos predominantes tienen dirección noreste con velocidad de 14 a 25 km/h. La frecuencia de heladas es de 0 a 20 días y granizadas de cero a un día.

PRINCIPALES ECOSISTEMAS
Flora
Su vegetación está formada por encino, cedro rojo y blanco, palo blanco, hicañillo, chaparro prieto, chapote, granjeno, gatuño, leñoza, tejocote, sotol, nopal y palmas, lechuguilla, fresno, huizache, mezquite, gobernadora, cenizo, huayacón y retoma, suelda, costumate, yerba de la víbora y menta.

Fauna
Sus animales silvestres son: venado, oso, león americano, coyote, zorra, comadrejas, jabalí, ardillones, tejones, talcoyote, tlacuache, liebre, conejo, zorrillo, topo, tuza y

gato montés; aves de diversas especies como gavilán, aura zopilote, cuervo, aguililla, zenzontle, faisán, codorniz y otras.

**CARACTERÍSTICAS Y
USO DE SUELO**

Se pueden distinguir tres tipos de suelo en el municipio:
 Xerosol.- Suelo de color claro y pobre en materia orgánica y el subsuelo es rico en arcilla o carbonatos, con baja susceptibilidad a la erosión. Regosol.- No presenta capas distintas, es claro y se parece a la roca que le dio origen. Su susceptibilidad a la erosión es muy variable y depende del terreno en el que se encuentre.
 Litosol.- Suelos sin desarrollo con profundidad menor de 10 centímetros, tiene características muy variables según el material que lo forma. Su susceptibilidad a la erosión depende de la zona donde se encuentre, pudiendo ser desde moderada a alta.
 Respecto al uso del suelo, la mayor parte del territorio municipal es utilizado para el desarrollo pecuario, siendo menor la extensión dedicada a la producción agrícola y el área urbana.

DEMANDAS SOCIALES

Durante los meses de la campaña política, recibí a través de la gente de nuestro municipio las siguientes demandas:

**1.- GIMNASIO MUNICIPAL UNIDAD DEPORTIVA SACRAMENTO
COAHUILA.**

ACABADOS

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE
SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA A DOS MANOS DE MARCA BEREL, COLOR A ESCOGER POR EL CLIENTE, INCLUYE ANDAMIOS, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, LIMPIEZA GRAL. ETC.	M2	4800	\$120	\$576,000
SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESTRUCTURA FALSA PARA FACHADA, A BASE DE DUROCK, INCLUYE ESTRUCTURA DE PERFILES LIVIANOS, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, ANDAMIOS ETC.	M2	1280	\$1,100	\$1,408,000
SUMINISTRO E INSTALACION DE LETRAS DECORATIVAS DE LATON, PARA FACHADA PRINCIPAL, MEDIDAS Y LEYENDAS DE ACUERDO A PLANOS INCLUYE HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	LOTE	1	\$35,890	\$35,890
SUMINISTRO E INSTALACION DE DUELA LAMINADA EN AREA DE TEATRO COLOR A ESCOGER POR EL PROVEEDOR, INCLUYE HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	M2	270	\$650	\$175,500

TOTAL ACABADOS \$3,853,890

EXTERIORES

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE
SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO PARA BANQUETAS fc 150 KG /CM2 ACABADO LLANEADO, ESPESOR 10 cm. INCLUYE: CIMBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION.	M2	480	\$580	\$278,400
SUMINISTRO Y COLADO DE CONCRETO PARA EXPLANADA fc 150 kg/cm.2 ACABADO LLANEADO, ESP. 10 cm. INCLUYE HERRAMIENTA, RELLENO PARA NIVELAR TERRENO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION.	M2	680	\$580	\$394,400
SUMINISTRO E INSTALACION DE CORDON CUNETA TIPO PECHO PALOMA, CONCRETO Fc 150 KG/cm2 HECHO EN OBRA, INCLUYE CIMBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION.	ML	160	\$480	\$76,800
SUMINISTRO E INSTALACION DE PASTO TIPO SAN AGUSTIN INLUYE PREPARACION DE TERRENO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	M2	220	\$130	\$28,600
SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE RIEGO PARA JARDIN, ACCESORIOS DE ACUERDO A INGENIERIA, INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INTALACION.	LOTE	1	\$16,300	\$16,300
SUMINISTRO Y CLOCACION DE PAVIMENTO PARA ESTACIONAMIENTO, INCLUYE CORTE DE TERRAPLEN, BASE HIDRAULICA DE 20 cm. ESPESOR. Y RIEGO DE IMPREGNACION Y CONCRETO ASFALTICO DE 5 cm. ESP.	M2	850	\$420	\$357,000

TOTAL EXTERIORES \$1,151,500

TOTAL DE OBRA \$18,743,61

2.- RECARPETEO EN EL MUNICIPIO DE SACRAMENTO COAHUILA

- 1.- El tipo de proyecto a financiar se refiere al rubro de PAVIMENTACION
- 2.- El objetivo de este proyecto, es con la finalidad de dar un mejor acceso a los vehículos que transitan , ya que la carretera es federal y al día transitan más de 1000 vehículos de todo tipo y es necesaria mejorar la vialidad del municipio.
- 3.- En la actualidad, no existe ningún presupuesto debidamente aprobado para la ejecución de las obras.
- 4.- En la actualidad no existen observaciones por parte de las Instancias fiscalizadoras
- 5.- Se reitera que no se tiene rezago en cuanto a observaciones pendientes por parte de alguna instancia verificadora en fiscalización.
- 6.- El presupuesto estimado para el proyecto se considera de la siguiente manera.

PAVIMENTACION			TIEMPO EJECUCION
PAVIMENTACION	RECARPETEO	\$1,964,700.00	1 MES

3.- REMODELACION DEL AUDITORIO MUNICIPAL

- 1.- El tipo de proyecto a financiar se refiere al rubro de **INFRAESTRUCTURA**
- 2.- El objetivo de este proyecto , es dar un servicio digno a la población ya que este es el único salón para eventos de todo tipo y se encuentra en condiciones Deplorables.
- 3.- En la actualidad, no existe ningún presupuesto debidamente aprobado para la ejecución de las obras.
- 4.- En la actualidad no existen observaciones por parte de las Instancias fiscalizadoras
- 5.- Se reitera que no se tiene rezago en cuanto a observaciones pendientes por parte de alguna instancia verificadora en fiscalización.
- 6.- El presupuesto estimado para el proyecto se considera de la siguiente manera.

INFRESTRUCTURA			TIEMPO EJECUCION
REMODELACION AUDITORIO MUNICIPAL	INFRESTRUCTURA	5,786,186.00	2 MESES

4.- AREA RECREATIVA Y CANCHA DE FUTBOL

- 1.- El tipo de proyecto a financiar se refiere al rubro de **Deporte**
- 2.- El objetivo de este proyecto, es crear un espacio de esparcimiento adecuado y digno para personas de todas las edades y en especial a los jóvenes que practican el fut bol o algún deporte en especial.
- 3.- En la actualidad, no existe ningún presupuesto debidamente aprobado para la ejecución de las obras.
- 4.- En la actualidad no existen observaciones por parte de las Instancias fiscalizadoras
- 5.- Se reitera que no se tiene rezago en cuanto a observaciones pendientes por parte de alguna instancia verificadora en fiscalización.
- 6.- El presupuesto estimado para el proyecto se considera de la siguiente manera.

DEPORTE			TIEMPO EJECUCION
AREA RECREATIVA Y	U. DEPORTIVA	\$2,512,775.00	3 MESES
CANCHA DE FUTBOL			

5.- EMPLEO TEMPORAL

- 1.- El tipo de proyecto a financiar se refiere al rubro de **EMPLEO TEMPORAL EN EL MUNICIPIO**
- 2.- El objetivo de este proyecto, es para incrementar la sustentabilidad de la economía del municipio ya que la mayor parte de la población depende de estas labores.
- 3.- En la actualidad, no existe ningún presupuesto debidamente aprobado para la ejecución de las obras.
- 4.- En la actualidad no existen observaciones por parte de las Instancias fiscalizadoras
- 5.- Se reitera que no se tiene rezago en cuanto a observaciones pendientes por parte de alguna instancia verificadora en fiscalización.
- 6.- El presupuesto estimado para el proyecto se considera de la siguiente manera.

EMPLEO TEMPORAL			TIEMPO EJECUCION
EMPLEO TEMPORAL	EMPLEO TEMPORAL	\$1,053,000.00	4 MESES

6.- Invitare a inversionistas para que instale empresas para que generen fuentes de empleo.

Solicitar los programas de vivienda digna, en los que se apoyaran a la comunidad con programas tales como:

7.- Arma tu techo:

Consiste en la Rehabilitación del techo de viviendas dañadas con el paso del tiempo.

8.- Embanquetado:

Consiste en la construcción de 864 Mts. cuadrados de banquetas en diferentes calles del municipio.

9.- Pinta tu casa:

Consiste en la rehabilitación de las fachadas, con el fin de dar una mejor imagen en las principales calles del municipio.

10.- Rehabilitación del Bordo del Arroyo Municipal:

Consiste en agrandar el cauce del agua, esto debido a que en época de lluvia el arroyo se desborda causando destrozos en los hogares que viven a los alrededores.

11.- Rehabilitación del Bordo del Arroyo Contontoros:

Consiste en agrandar el cauce del agua, esto debido a que en época de lluvia el arroyo se desborda causando destrozos en los hogares que viven a los alrededores.

12.- Entrega de Semilla de Sorgo y Avena:

Consiste en proporcionar a los productores del campo, el apoyo de semilla subsidiada, 2 bolsas por ejidatario.

13.- Agua Potable:

Consistirá en abastecer la problemática de agua potable, con las instalaciones de bombas sumergibles de agua potable.

14.- Ampliación de la Red Eléctrica:

Consistirá en la ampliación de la red eléctrica y regularización de voltaje, en los diferentes sectores del municipio con la incrustación entre líneas de transformadores.

15.- Seguridad Pública:

Consiste en contar con un cuerpo policiaco eficiente y respetuoso hacia la ciudadanía, más vigilancia en los alrededores y orillas de la población.

16.- Becas a Estudiantes:

En este ámbito se apoyara económicamente a estudiantes foráneos con becas.

17.- Salud para todos:

En lo que respecta al sector salud, la demanda es la de contar con un medico para que atienda a la población en general, los fines de semana, así como también las ambulancias de siempre estarán en excelentes condiciones.

18.- Desayunos Calientitos:

Se apoyara a las personas de escasos recursos económicos, niños, a la gente de tercera edad, discapacitados y atención a la mujer.

OBJETIVOS:

1.- Aumentar el nivel socio económico de los habitantes del municipio.

2.- Mejoramiento de las viviendas del municipio a bajo costo, disminución de pobladores sin vivienda.

3.- Extender el servicio de energía eléctrica a toda la población.

4.- Atención medica los fines de semana mejorar servicio de traslado fuera del municipio.

5.- Bajar el índice de desnutrición. Atención a niños, jóvenes y menores en circunstancias especiales, atención a la mujer, personas de la tercera edad y discapacitados.

6.- Aumentar el nivel educativo a todos los estudiantes de nuestro municipio.

7.- Aumentar espacio para la actividad lúdica esencial para el desarrollo de los niños.

8.- Atención a discapacitados, se requiere de un maestro especialista para capacitarlos para que sean productivos, y apoyarlos con aparatos ortopédicos, (sillas de ruedas, bastones, muletas) y se requiere de ayuda de becas para estas personas.

MUNICIPIO DE SACRAMENTO COAHUILA
PRESUPUESTO ORIGINAL POR DEPARTAMENTOS
EJERCICIO FISCAL 2011

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
FOMENTO AGROPECUARIO													
SERVICIOS PERSONALES													
SUELDOS	9,166.66	9,166.66	9,166.66	9,166.66	9,166.66	9,166.66	9,166.66	9,166.66	9,166.66	9,166.66	9,166.66	9,166.66	110,000.00
CANTIDAD ADICIONAL	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	1,200.00
GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	1,083.33	1,083.33	1,083.33	1,083.33	1,083.33	1,083.33	1,083.33	1,083.33	1,083.33	1,083.33	1,083.33	1,083.33	13,000.00
LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES Y POR SUELDOS Y SALARIOS CAIDOS	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	12,000.00
ESTIMULOS AL PERSONAL	416.66	416.66	416.66	416.66	416.66	416.66	416.66	416.66	416.66	416.66	416.66	416.74	5,000.00
	\$10,866.65	\$10,866.65	\$10,866.65	\$10,866.65	\$10,866.65	\$10,866.65	\$10,866.65	\$10,866.65	\$10,866.65	\$10,866.65	\$10,866.65	\$10,866.65	\$130,400.00
MATERIALES Y SUMINISTROS													
MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	1,000.00
ALIMENTACION DE PERSONAS	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	1,000.00
REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	66.66	66.66	66.66	66.66	66.66	66.66	66.66	66.66	66.66	66.66	66.66	66.74	800.00
MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	12,000.00
COMBUSTIBLES	816.66	816.66	816.66	816.66	816.66	816.66	816.66	816.66	816.66	816.66	816.66	816.74	9,800.00
	\$2,409.98	\$2,409.98	\$2,409.98	\$2,409.98	\$2,409.98	\$2,409.98	\$2,409.98	\$2,409.98	\$2,409.98	\$2,409.98	\$2,409.98	\$2,409.98	\$24,400.00
SERVICIOS GENERALES													
MAINTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	1,000.00
MAINTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.37	2,500.00
VIATICOS	416.66	416.66	416.66	416.66	416.66	416.66	416.66	416.66	416.66	416.66	416.66	416.74	5,000.00
	\$708.32	\$708.32	\$708.32	\$708.32	\$708.32	\$708.32	\$708.32	\$708.32	\$708.32	\$708.32	\$708.32	\$708.46	\$8,500.00
TRANSFERENCIAS													
AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES	5,416.66	5,416.66	5,416.66	5,416.66	5,416.66	5,416.66	5,416.66	5,416.66	5,416.66	5,416.66	5,416.66	5,416.74	65,000.00
	\$5,416.66	\$5,416.66	\$5,416.66	\$5,416.66	\$5,416.66	\$5,416.66	\$5,416.66	\$5,416.66	\$5,416.66	\$5,416.66	\$5,416.66	\$5,416.74	\$65,000.00
CABILDO													
SERVICIOS PERSONALES													
SUELDOS	181,250.00	181,250.00	181,250.00	181,250.00	181,250.00	181,250.00	181,250.00	181,250.00	181,250.00	181,250.00	181,250.00	181,250.00	2,175,000.00
CANTIDAD ADICIONAL	333.33	333.33	333.33	333.33	333.33	333.33	333.33	333.33	333.33	333.33	333.33	333.37	4,000.00
GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	17,541.66	17,541.66	17,541.66	17,541.66	17,541.66	17,541.66	17,541.66	17,541.66	17,541.66	17,541.66	17,541.66	17,541.74	210,500.00
LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES Y POR SUELDOS Y SALARIOS CAIDOS	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.37	1,000.00
ESTIMULOS AL PERSONAL	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.37	1,000.00
	\$199,291.66	\$199,291.66	\$199,291.66	\$199,291.66	\$199,291.66	\$199,291.66	\$199,291.66	\$199,291.66	\$199,291.66	\$199,291.66	\$199,291.66	\$199,291.85	\$2,391,500.00
MATERIALES Y SUMINISTROS													
MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPO Y BIENES INFOR.	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.37	2,500.00
COMBUSTIBLES	7,333.33	7,333.33	7,333.33	7,333.33	7,333.33	7,333.33	7,333.33	7,333.33	7,333.33	7,333.33	7,333.33	7,333.37	88,000.00
	\$7,541.66	\$7,541.66	\$7,541.66	\$7,541.66	\$7,541.66	\$7,541.66	\$7,541.66	\$7,541.66	\$7,541.66	\$7,541.66	\$7,541.66	\$7,541.74	\$96,500.00
SERVICIOS GENERALES													
MAINTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.37	1,000.00
MAINTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2,916.66	2,916.66	2,916.66	2,916.66	2,916.66	2,916.66	2,916.66	2,916.66	2,916.66	2,916.66	2,916.66	2,916.74	35,000.00
IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	2,916.66	2,916.66	2,916.66	2,916.66	2,916.66	2,916.66	2,916.66	2,916.66	2,916.66	2,916.66	2,916.66	2,916.74	35,000.00
VIATICOS	1,833.33	1,833.33	1,833.33	1,833.33	1,833.33	1,833.33	1,833.33	1,833.33	1,833.33	1,833.33	1,833.33	1,833.37	22,000.00
	\$7,709.98	\$7,709.98	\$7,709.98	\$7,709.98	\$7,709.98	\$7,709.98	\$7,709.98	\$7,709.98	\$7,709.98	\$7,709.98	\$7,709.98	\$7,709.98	\$95,000.00
TRANSFERENCIAS													
SUBSIDIOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.37	2,500.00
	\$208.33	\$208.33	\$208.33	\$208.33	\$208.33	\$208.33	\$208.33	\$208.33	\$208.33	\$208.33	\$208.33	\$208.37	\$2,500.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES													
EQUIPO Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES	5,416.66	5,416.66	5,416.66	5,416.66	5,416.66	5,416.66	5,416.66	5,416.66	5,416.66	5,416.66	5,416.66	5,416.74	65,000.00
	\$5,416.66	\$5,416.66	\$5,416.66	\$5,416.66	\$5,416.66	\$5,416.66	\$5,416.66	\$5,416.66	\$5,416.66	\$5,416.66	\$5,416.66	\$5,416.74	\$65,000.00

MUNICIPIO DE SACRAMENTO COAHUILA
PRESUPUESTO ORIGINAL POR DEPARTAMENTOS
EJERCICIO FISCAL 2011

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
SEGURIDAD PUBLICA													
SERVICIOS PERSONALES													
SUELDOS	53,333.33	53,333.33	53,333.33	53,333.33	53,333.33	53,333.33	53,333.33	53,333.33	53,333.33	53,333.33	53,333.33	53,333.37	640,000.00
CANTIDAD ADICIONAL	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	1,200.00
GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	3,791.66	3,791.66	3,791.66	3,791.66	3,791.66	3,791.66	3,791.66	3,791.66	3,791.66	3,791.66	3,791.66	3,791.74	45,200.00
LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES Y SALARIOS CAIDOS	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	1,200.00
ESTIMULOS AL PERSONAL	3,216.66	3,216.66	3,216.66	3,216.66	3,216.66	3,216.66	3,216.66	3,216.66	3,216.66	3,216.66	3,216.66	3,216.74	38,200.00
	\$60,541.66	\$60,541.66	\$60,541.66	\$60,541.66	\$60,541.66	\$60,541.66	\$60,541.66	\$60,541.66	\$60,541.66	\$60,541.66	\$60,541.66	\$60,541.85	\$726,800.00
MATERIALES Y SUMINISTROS													
MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	458.33	458.33	458.33	458.33	458.33	458.33	458.33	458.33	458.33	458.33	458.33	458.37	5,500.00
MATERIAL DE LIMPIEZA	266.66	266.66	266.66	266.66	266.66	266.66	266.66	266.66	266.66	266.66	266.66	266.74	3,200.00
ALIMENTACION DE PERSONAS	466.66	466.66	466.66	466.66	466.66	466.66	466.66	466.66	466.66	466.66	466.66	466.78	5,600.00
COMBUSTIBLES	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	102,000.00
LUBRICANTES Y ADITIVOS	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.37	1,000.00
VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	11,291.66	11,291.66	11,291.66	11,291.66	11,291.66	11,291.66	11,291.66	11,291.66	11,291.66	11,291.66	11,291.66	11,291.74	135,500.00
PRENDA DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	12,000.00
	\$22,066.64	\$22,066.64	\$22,066.64	\$22,066.64	\$22,066.64	\$22,066.64	\$22,066.64	\$22,066.64	\$22,066.64	\$22,066.64	\$22,066.64	\$22,066.96	\$264,900.00
SERVICIOS GENERALES													
OTROS INMUEBLES Y DERECHOS	291.66	291.66	291.66	291.66	291.66	291.66	291.66	291.66	291.66	291.66	291.66	291.74	3,500.00
MANUTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.37	1,000.00
MANUTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2,666.66	2,666.66	2,666.66	2,666.66	2,666.66	2,666.66	2,666.66	2,666.66	2,666.66	2,666.66	2,666.66	2,666.74	32,000.00
MANUTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	3,000.00
OTROS GASTOS DE PUBLICACION, DIFUSION E INFORMACION	375.00	375.00	375.00	375.00	375.00	375.00	375.00	375.00	375.00	375.00	375.00	375.00	4,500.00
SUBROGACIONES	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	4,800.00
VIAJES	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.37	2,500.00
	\$4,274.98	\$4,274.98	\$4,274.98	\$4,274.98	\$4,274.98	\$4,274.98	\$4,274.98	\$4,274.98	\$4,274.98	\$4,274.98	\$4,274.98	\$4,275.22	\$51,300.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES													
EQUIPO DE ADMINISTRACION	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.37	2,500.00
	\$208.33	\$208.33	\$208.33	\$208.33	\$208.33	\$208.33	\$208.33	\$208.33	\$208.33	\$208.33	\$208.33	\$208.37	\$2,500.00
ECOLOGIA Y LIMPIEZA													
SERVICIOS PERSONALES													
SUELDOS	45,416.66	45,416.66	45,416.66	45,416.66	45,416.66	45,416.66	45,416.66	45,416.66	45,416.66	45,416.66	45,416.66	45,416.74	540,000.00
CANTIDAD ADICIONAL	458.33	458.33	458.33	458.33	458.33	458.33	458.33	458.33	458.33	458.33	458.33	458.37	5,500.00
GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	45,000.00
LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES Y SALARIOS CAIDOS	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	1,200.00
ESTIMULOS AL PERSONAL	3,166.66	3,166.66	3,166.66	3,166.66	3,166.66	3,166.66	3,166.66	3,166.66	3,166.66	3,166.66	3,166.66	3,166.74	38,000.00
	\$52,891.66	\$52,891.66	\$52,891.66	\$52,891.66	\$52,891.66	\$52,891.66	\$52,891.66	\$52,891.66	\$52,891.66	\$52,891.66	\$52,891.66	\$52,891.85	\$634,700.00
MATERIALES Y SUMINISTROS													
MATERIAL DE LIMPIEZA	316.66	316.66	316.66	316.66	316.66	316.66	316.66	316.66	316.66	316.66	316.66	316.74	3,800.00
ALIMENTACION DE PERSONAS	125.00	125.00	125.00	125.00	125.00	125.00	125.00	125.00	125.00	125.00	125.00	125.00	1,500.00
REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	1,666.66	1,666.66	1,666.66	1,666.66	1,666.66	1,666.66	1,666.66	1,666.66	1,666.66	1,666.66	1,666.66	1,666.74	20,000.00
MATERIALES DE CONSTRUCCION	1,916.66	1,916.66	1,916.66	1,916.66	1,916.66	1,916.66	1,916.66	1,916.66	1,916.66	1,916.66	1,916.66	1,916.74	23,000.00
COMBUSTIBLES	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	72,000.00
LUBRICANTES Y ADITIVOS	291.66	291.66	291.66	291.66	291.66	291.66	291.66	291.66	291.66	291.66	291.66	291.74	3,500.00
	\$10,216.64	\$10,216.64	\$10,216.64	\$10,216.64	\$10,216.64	\$10,216.64	\$10,216.64	\$10,216.64	\$10,216.64	\$10,216.64	\$10,216.64	\$10,216.96	\$123,800.00
SERVICIOS GENERALES													
MANUTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2,916.66	2,916.66	2,916.66	2,916.66	2,916.66	2,916.66	2,916.66	2,916.66	2,916.66	2,916.66	2,916.66	2,916.74	35,000.00

MUNICIPIO DE SACRAMENTO COAHUILA
PRESUPUESTO ORIGINAL POR DEPARTAMENTOS
EJERCICIO FISCAL 2011

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
SERVICIOS PERSONALES													
OBRAS PUBLICAS													
SERVICIOS PERSONALES													
SUELDOS	29,208.33	29,208.33	29,208.33	29,208.33	29,208.33	29,208.33	29,208.33	29,208.33	29,208.33	29,208.33	29,208.33	29,208.37	350,300.00
SALARIOS AL PERSONAL EVENTUAL Y LISTA DE RAYA	13,100.00	13,100.00	13,100.00	13,100.00	13,100.00	13,100.00	13,100.00	13,100.00	13,100.00	13,100.00	13,100.00	13,100.00	157,200.00
GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	40,000.00
LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES Y POR SUELDOS Y SALARIOS CAIDOS	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	1,200.00
ESTIMULOS AL PERSONAL	2,933.33	2,933.33	2,933.33	2,933.33	2,933.33	2,933.33	2,933.33	2,933.33	2,933.33	2,933.33	2,933.33	2,933.37	35,200.00
	\$48,841.66	\$48,841.66	\$48,841.66	\$48,841.66	\$48,841.66	\$48,841.66	\$48,841.66	\$48,841.66	\$48,841.66	\$48,841.66	\$48,841.66	\$48,841.74	\$586,100.00
MATERIALES Y SUMINISTROS													
MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	166.66	166.66	166.66	166.66	166.66	166.66	166.66	166.66	166.66	166.66	166.66	166.74	2,000.00
ALIMENTACION DE PERSONAS	387.50	387.50	387.50	387.50	387.50	387.50	387.50	387.50	387.50	387.50	387.50	387.50	4,600.00
MATERIALES DE CONSTRUCCION	18,750.00	18,750.00	18,750.00	18,750.00	18,750.00	18,750.00	18,750.00	18,750.00	18,750.00	18,750.00	18,750.00	18,750.00	225,000.00
ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	1,200.00
MATERIALES COMPLEMENTARIOS	6,916.66	6,916.66	6,916.66	6,916.66	6,916.66	6,916.66	6,916.66	6,916.66	6,916.66	6,916.66	6,916.66	6,916.74	83,000.00
COMBUSTIBLES	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	45,000.00
	\$30,700.82	\$30,700.82	\$30,700.82	\$30,700.82	\$30,700.82	\$30,700.82	\$30,700.82	\$30,700.82	\$30,700.82	\$30,700.82	\$30,700.82	\$30,700.98	\$369,800.00
SERVICIOS GENERALES													
SERVICIO DE GAS	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.37	2,500.00
ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,650.00	1,650.00	1,650.00	1,650.00	1,650.00	1,650.00	1,650.00	1,650.00	1,650.00	1,650.00	1,650.00	1,650.00	19,800.00
ASISORIA	1,275.00	1,275.00	1,275.00	1,275.00	1,275.00	1,275.00	1,275.00	1,275.00	1,275.00	1,275.00	1,275.00	1,275.00	15,300.00
FLETES Y MANIOBRAS	541.66	541.66	541.66	541.66	541.66	541.66	541.66	541.66	541.66	541.66	541.66	541.74	6,500.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	670.83	670.83	670.83	670.83	670.83	670.83	670.83	670.83	670.83	670.83	670.83	670.87	8,000.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	487.50	487.50	487.50	487.50	487.50	487.50	487.50	487.50	487.50	487.50	487.50	487.54	5,800.00
VIAJITOS	491.66	491.66	491.66	491.66	491.66	491.66	491.66	491.66	491.66	491.66	491.66	491.74	5,900.00
	\$6,324.98	\$6,324.98	\$6,324.98	\$6,324.98	\$6,324.98	\$6,324.98	\$6,324.98	\$6,324.98	\$6,324.98	\$6,324.98	\$6,324.98	\$6,325.22	\$69,000.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES													
BIENES INFORMATICOS	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	6,000.00
	\$500.00	\$500.00	\$500.00	\$500.00	\$500.00	\$500.00	\$500.00	\$500.00	\$500.00	\$500.00	\$500.00	\$500.00	\$6,000.00
INVERSION PUBLICA													
OBRAS PUBLICAS POR CONTRATO	9,333.33	9,333.33	9,333.33	9,333.33	9,333.33	9,333.33	9,333.33	9,333.33	9,333.33	9,333.33	9,333.33	9,333.37	114,000.00
OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION	31,365.15	31,365.15	31,365.15	31,365.15	31,365.15	31,365.15	31,365.15	31,365.15	31,365.15	31,365.15	31,365.15	31,365.26	376,380.91
ESTUDIOS DE PREINVERSION	708.33	708.33	708.33	708.33	708.33	708.33	708.33	708.33	708.33	708.33	708.33	708.37	8,500.00
	\$41,406.81	\$41,406.81	\$41,406.81	\$41,406.81	\$41,406.81	\$41,406.81	\$41,406.81	\$41,406.81	\$41,406.81	\$41,406.81	\$41,406.81	\$41,407.00	\$498,880.91
ALUMBRADO PUBLICO													
SERVICIOS PERSONALES													
SUELDOS	15,883.33	15,883.33	15,883.33	15,883.33	15,883.33	15,883.33	15,883.33	15,883.33	15,883.33	15,883.33	15,883.33	15,883.37	196,600.00
CANTIDAD ADICIONAL	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	1,200.00
GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	1,375.00	1,375.00	1,375.00	1,375.00	1,375.00	1,375.00	1,375.00	1,375.00	1,375.00	1,375.00	1,375.00	1,375.00	16,500.00
LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES Y POR SUELDOS Y SALARIOS CAIDOS	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	1,200.00
ESTIMULOS AL PERSONAL	1,916.66	1,916.66	1,916.66	1,916.66	1,916.66	1,916.66	1,916.66	1,916.66	1,916.66	1,916.66	1,916.66	1,916.74	23,000.00
	\$19,374.99	\$19,374.99	\$19,374.99	\$19,374.99	\$19,374.99	\$19,374.99	\$19,374.99	\$19,374.99	\$19,374.99	\$19,374.99	\$19,374.99	\$19,375.11	\$235,500.00
MATERIALES Y SUMINISTROS													
MATERIAL DE LUMPIEZA	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.37	1,000.00
REPAACIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	958.33	958.33	958.33	958.33	958.33	958.33	958.33	958.33	958.33	958.33	958.33	958.37	11,500.00

MUNICIPIO DE SACRAMENTO COAHUILA
PRESUPUESTO ORIGINAL POR DEPARTAMENTOS
EJERCICIO FISCAL 2011

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
ESTIMULOS AL PERSONAL	533.33	533.33	533.33	533.33	533.33	533.33	533.33	533.33	533.33	533.33	533.33	533.37	6,400.00
	\$21,686.32	\$21,686.32	\$21,686.32	\$21,686.32	\$21,686.32	\$21,686.32	\$21,686.32	\$21,686.32	\$21,686.32	\$21,686.32	\$21,686.32	\$21,686.46	\$262,300.00
MATERIALES Y SUMINISTROS													
MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	3,600.00
MATERIAL DE LIMPIEZA	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.37	1,000.00
ALIMENTACION DE PERSONAS	133.33	133.33	133.33	133.33	133.33	133.33	133.33	133.33	133.33	133.33	133.33	133.37	1,600.00
COMBUSTIBLES	6,325.00	6,325.00	6,325.00	6,325.00	6,325.00	6,325.00	6,325.00	6,325.00	6,325.00	6,325.00	6,325.00	6,325.00	75,900.00
LUBRICANTES Y ADITIVOS	41.66	41.66	41.66	41.66	41.66	41.66	41.66	41.66	41.66	41.66	41.66	41.74	500.00
	\$6,883.32	\$6,883.32	\$6,883.32	\$6,883.32	\$6,883.32	\$6,883.32	\$6,883.32	\$6,883.32	\$6,883.32	\$6,883.32	\$6,883.32	\$6,883.48	\$82,000.00
SERVICIOS GENERALES													
OTROS SERVICIOS COMERCIALES	104.16	104.16	104.16	104.16	104.16	104.16	104.16	104.16	104.16	104.16	104.16	104.24	1,200.00
MANUTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	533.33	533.33	533.33	533.33	533.33	533.33	533.33	533.33	533.33	533.33	533.33	533.37	6,400.00
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y ESPECTACULOS CULTURALES	566.66	566.66	566.66	566.66	566.66	566.66	566.66	566.66	566.66	566.66	566.66	566.74	6,800.00
PASAJES	33.33	33.33	33.33	33.33	33.33	33.33	33.33	33.33	33.33	33.33	33.33	33.37	400.00
VIATICOS	893.33	893.33	893.33	893.33	893.33	893.33	893.33	893.33	893.33	893.33	893.33	893.37	10,600.00
	\$2,120.81	\$2,120.81	\$2,120.81	\$2,120.81	\$2,120.81	\$2,120.81	\$2,120.81	\$2,120.81	\$2,120.81	\$2,120.81	\$2,120.81	\$2,121.09	\$25,400.00
TRANSFERENCIAS													
AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.37	2,500.00
	\$208.33	\$208.33	\$208.33	\$208.33	\$208.33	\$208.33	\$208.33	\$208.33	\$208.33	\$208.33	\$208.33	\$208.37	\$2,500.00
TESORERIA													
SERVICIOS PERSONALES													
SUELDOS	37,300.00	37,300.00	37,300.00	37,300.00	37,300.00	37,300.00	37,300.00	37,300.00	37,300.00	37,300.00	37,300.00	37,300.00	447,600.00
CANTIDAD ADICIONAL	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	1,200.00
GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	3,550.00	3,550.00	3,550.00	3,550.00	3,550.00	3,550.00	3,550.00	3,550.00	3,550.00	3,550.00	3,550.00	3,550.00	42,600.00
LICUACIONES POR INDEMNIZACIONES Y POR SUELDOS Y SALARIOS CAIDOS	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	6,000.00
SEGURO DE VIDA	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.37	1,000.00
ESTIMULOS AL PERSONAL	3,550.00	3,550.00	3,550.00	3,550.00	3,550.00	3,550.00	3,550.00	3,550.00	3,550.00	3,550.00	3,550.00	3,550.00	42,600.00
	\$45,083.33	\$45,083.33	\$45,083.33	\$45,083.33	\$45,083.33	\$45,083.33	\$45,083.33	\$45,083.33	\$45,083.33	\$45,083.33	\$45,083.33	\$45,083.37	\$541,000.00
MATERIALES Y SUMINISTROS													
MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	2,916.66	2,916.66	2,916.66	2,916.66	2,916.66	2,916.66	2,916.66	2,916.66	2,916.66	2,916.66	2,916.66	2,916.74	35,000.00
MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPO Y BIENES INFOR	2,625.00	2,625.00	2,625.00	2,625.00	2,625.00	2,625.00	2,625.00	2,625.00	2,625.00	2,625.00	2,625.00	2,625.00	31,300.00
ALIMENTACION DE PERSONAS	291.66	291.66	291.66	291.66	291.66	291.66	291.66	291.66	291.66	291.66	291.66	291.74	3,500.00
COMBUSTIBLES	2,708.33	2,708.33	2,708.33	2,708.33	2,708.33	2,708.33	2,708.33	2,708.33	2,708.33	2,708.33	2,708.33	2,708.37	32,300.00
	\$8,541.65	\$8,541.65	\$8,541.65	\$8,541.65	\$8,541.65	\$8,541.65	\$8,541.65	\$8,541.65	\$8,541.65	\$8,541.65	\$8,541.65	\$8,541.85	\$102,500.00
SERVICIOS GENERALES													
OTROS SERVICIOS COMERCIALES	466.66	466.66	466.66	466.66	466.66	466.66	466.66	466.66	466.66	466.66	466.66	466.74	5,600.00
MANUTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINIS	1,683.33	1,683.33	1,683.33	1,683.33	1,683.33	1,683.33	1,683.33	1,683.33	1,683.33	1,683.33	1,683.33	1,683.37	20,200.00
MANUTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	1,575.00	1,575.00	1,575.00	1,575.00	1,575.00	1,575.00	1,575.00	1,575.00	1,575.00	1,575.00	1,575.00	1,575.00	18,900.00
VIATICOS	1,516.66	1,516.66	1,516.66	1,516.66	1,516.66	1,516.66	1,516.66	1,516.66	1,516.66	1,516.66	1,516.66	1,516.74	18,200.00
	\$5,241.65	\$5,241.65	\$5,241.65	\$5,241.65	\$5,241.65	\$5,241.65	\$5,241.65	\$5,241.65	\$5,241.65	\$5,241.65	\$5,241.65	\$5,241.85	\$62,900.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES													
EQUIPO DE ADMINISTRACION	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	38,400.00
BIENES INFORMATICOS	825.00	825.00	825.00	825.00	825.00	825.00	825.00	825.00	825.00	825.00	825.00	825.00	9,900.00
	\$4,025.00	\$4,025.00	\$4,025.00	\$4,025.00	\$4,025.00	\$4,025.00	\$4,025.00	\$4,025.00	\$4,025.00	\$4,025.00	\$4,025.00	\$4,025.00	\$48,300.00
CATASTRO													
SERVICIOS PERSONALES													
SUELDOS	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.37	100,000.00

MUNICIPIO DE SACRAMENTO COAHUILA
PRESUPUESTO ORIGINAL POR DEPARTAMENTOS
EJERCICIO FISCAL 2011

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	991.66	991.66	991.66	991.66	991.66	991.66	991.66	991.66	991.66	991.66	991.66	991.74	11,900.00
LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES Y SALARIOS CAIDOS	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	1,200.00
ESTIMULOS AL PERSONAL	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.37	2,400.00
	996.83	996.83	996.83	996.83	996.83	996.83	996.83	996.83	996.83	996.83	996.83	996.84	11,500.00
MATERIALES Y SUMINISTROS													
MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	41.66	41.66	41.66	41.66	41.66	41.66	41.66	41.66	41.66	41.66	41.66	41.74	500.00
COMBUSTIBLES	320.83	320.83	320.83	320.83	320.83	320.83	320.83	320.83	320.83	320.83	320.83	320.87	3,820.00
	862.49	862.49	862.49	862.49	862.49	862.49	862.49	862.49	862.49	862.49	862.49	862.61	10,300.00
SERVICIOS GENERALES													
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	41.66	41.66	41.66	41.66	41.66	41.66	41.66	41.66	41.66	41.66	41.66	41.74	500.00
	41.66	41.66	41.66	41.66	41.66	41.66	41.66	41.66	41.66	41.66	41.66	41.74	500.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES													
MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	41.66	41.66	41.66	41.66	41.66	41.66	41.66	41.66	41.66	41.66	41.66	41.74	500.00
	41.66	41.66	41.66	41.66	41.66	41.66	41.66	41.66	41.66	41.66	41.66	41.74	500.00
FOMENTO AL DEPORTE													
SERVICIOS PERSONALES													
SUELDOS	5,191.66	5,191.66	5,191.66	5,191.66	5,191.66	5,191.66	5,191.66	5,191.66	5,191.66	5,191.66	5,191.66	5,191.74	62,300.00
GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	466.66	466.66	466.66	466.66	466.66	466.66	466.66	466.66	466.66	466.66	466.66	466.74	5,000.00
ESTIMULOS AL PERSONAL	708.33	708.33	708.33	708.33	708.33	708.33	708.33	708.33	708.33	708.33	708.33	708.37	8,400.00
	6,366.65	6,366.65	6,366.65	6,366.65	6,366.65	6,366.65	6,366.65	6,366.65	6,366.65	6,366.65	6,366.65	6,366.85	77,700.00
MATERIALES Y SUMINISTROS													
ALIMENTACION DE PERSONAS	1,416.66	1,416.66	1,416.66	1,416.66	1,416.66	1,416.66	1,416.66	1,416.66	1,416.66	1,416.66	1,416.66	1,416.74	17,000.00
COMBUSTIBLES	458.33	458.33	458.33	458.33	458.33	458.33	458.33	458.33	458.33	458.33	458.33	458.37	5,500.00
ARTICULOS DEPORTIVOS	1,408.33	1,408.33	1,408.33	1,408.33	1,408.33	1,408.33	1,408.33	1,408.33	1,408.33	1,408.33	1,408.33	1,408.37	16,000.00
	3,283.32	3,283.32	3,283.32	3,283.32	3,283.32	3,283.32	3,283.32	3,283.32	3,283.32	3,283.32	3,283.32	3,283.48	39,500.00
SERVICIOS GENERALES													
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	16.66	16.66	16.66	16.66	16.66	16.66	16.66	16.66	16.66	16.66	16.66	16.74	200.00
VIATICOS	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	600.00
	66.66	66.66	66.66	66.66	66.66	66.66	66.66	66.66	66.66	66.66	66.66	66.74	800.00
TRANSFERENCIAS													
AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES	2,141.66	2,141.66	2,141.66	2,141.66	2,141.66	2,141.66	2,141.66	2,141.66	2,141.66	2,141.66	2,141.66	2,141.74	25,700.00
SUBSIDIOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS	125.00	125.00	125.00	125.00	125.00	125.00	125.00	125.00	125.00	125.00	125.00	125.00	1,500.00
	2,266.66	2,266.66	2,266.66	2,266.66	2,266.66	2,266.66	2,266.66	2,266.66	2,266.66	2,266.66	2,266.66	2,266.74	27,200.00
D.I.F. MUNICIPAL													
SERVICIOS PERSONALES													
SUELDOS	53,350.00	53,350.00	53,350.00	53,350.00	53,350.00	53,350.00	53,350.00	53,350.00	53,350.00	53,350.00	53,350.00	53,350.00	640,200.00
CANTIDAD ADICIONAL	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	1,200.00
GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	5,241.66	5,241.66	5,241.66	5,241.66	5,241.66	5,241.66	5,241.66	5,241.66	5,241.66	5,241.66	5,241.66	5,241.74	63,000.00
LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES Y SALARIOS CAIDOS	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	1,200.00
ESTIMULOS AL PERSONAL	4,441.66	4,441.66	4,441.66	4,441.66	4,441.66	4,441.66	4,441.66	4,441.66	4,441.66	4,441.66	4,441.66	4,441.74	53,300.00
	63,283.32	63,283.32	63,283.32	63,283.32	63,283.32	63,283.32	63,283.32	63,283.32	63,283.32	63,283.32	63,283.32	63,283.48	758,900.00
MATERIALES Y SUMINISTROS													
MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	883.33	883.33	883.33	883.33	883.33	883.33	883.33	883.33	883.33	883.33	883.33	883.37	10,600.00
MATERIAL DE LIMPIEZA	165.00	165.00	165.00	165.00	165.00	165.00	165.00	165.00	165.00	165.00	165.00	165.00	1,980.00
MATERIAL DIDACTICO	329.16	329.16	329.16	329.16	329.16	329.16	329.16	329.16	329.16	329.16	329.16	329.24	3,980.00
MATERIALES DE INFORMACION	74.16	74.16	74.16	74.16	74.16	74.16	74.16	74.16	74.16	74.16	74.16	74.24	890.00
ALIMENTACION DE PERSONAS	5,441.66	5,441.66	5,441.66	5,441.66	5,441.66	5,441.66	5,441.66	5,441.66	5,441.66	5,441.66	5,441.66	5,441.74	65,300.00

MUNICIPIO DE SACRAMENTO COAHUILA
PRESUPUESTO ORIGINAL POR DEPARTAMENTOS
EJERCICIO FISCAL 2011

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	41.66	41.66	41.66	41.66	41.66	41.66	41.66	41.66	41.66	41.66	41.66	41.74	500.00
UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	130.00	130.00	130.00	130.00	130.00	130.00	130.00	130.00	130.00	130.00	130.00	130.00	1,560.00
MATERIALES DE CONSTRUCCION	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	3,000.00
MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.37	1,000.00
COMBUSTIBLES	4,666.66	4,666.66	4,666.66	4,666.66	4,666.66	4,666.66	4,666.66	4,666.66	4,666.66	4,666.66	4,666.66	4,666.74	56,000.00
VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	2,066.66	2,066.66	2,066.66	2,066.66	2,066.66	2,066.66	2,066.66	2,066.66	2,066.66	2,066.66	2,066.66	2,066.74	24,800.00
ARTICULOS DEPORTIVOS	66.66	66.66	66.66	66.66	66.66	66.66	66.66	66.66	66.66	66.66	66.66	66.74	800.00
	\$14,098.26	\$14,098.26	\$14,098.26	\$14,098.26	\$14,098.26	\$14,098.26	\$14,098.26	\$14,098.26	\$14,098.26	\$14,098.26	\$14,098.26	\$14,098.92	\$170,800.00
SERVICIOS GENERALES													
SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL	491.66	491.66	491.66	491.66	491.66	491.66	491.66	491.66	491.66	491.66	491.66	491.74	5,900.00
SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1,800.00
SERVICIO DE GAS	741.66	741.66	741.66	741.66	741.66	741.66	741.66	741.66	741.66	741.66	741.66	741.74	8,900.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	191.66	191.66	191.66	191.66	191.66	191.66	191.66	191.66	191.66	191.66	191.66	191.74	2,300.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	9,600.00
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y ESPECTACULOS CULTURALES	2,816.66	2,816.66	2,816.66	2,816.66	2,816.66	2,816.66	2,816.66	2,816.66	2,816.66	2,816.66	2,816.66	2,816.74	33,800.00
VIATICOS	2,350.00	2,350.00	2,350.00	2,350.00	2,350.00	2,350.00	2,350.00	2,350.00	2,350.00	2,350.00	2,350.00	2,350.00	28,200.00
ALIMENTACION	455.00	455.00	455.00	455.00	455.00	455.00	455.00	455.00	455.00	455.00	455.00	455.00	5,460.00
	\$7,996.64	\$7,996.64	\$7,996.64	\$7,996.64	\$7,996.64	\$7,996.64	\$7,996.64	\$7,996.64	\$7,996.64	\$7,996.64	\$7,996.64	\$7,996.96	\$95,900.00
TRANSFERENCIAS													
AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES	5,708.33	5,708.33	5,708.33	5,708.33	5,708.33	5,708.33	5,708.33	5,708.33	5,708.33	5,708.33	5,708.33	5,708.37	68,200.00
	\$5,708.33	\$5,708.33	\$5,708.33	\$5,708.33	\$5,708.33	\$5,708.33	\$5,708.33	\$5,708.33	\$5,708.33	\$5,708.33	\$5,708.33	\$5,708.37	\$68,200.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES													
BIENES INFORMATICOS	825.00	825.00	825.00	825.00	825.00	825.00	825.00	825.00	825.00	825.00	825.00	825.00	9,900.00
	\$825.00	\$825.00	\$825.00	\$825.00	\$825.00	\$825.00	\$825.00	\$825.00	\$825.00	\$825.00	\$825.00	\$825.00	\$9,900.00
SERVICIOS PERSONALES													
SUELDOS	27,508.33	27,508.33	27,508.33	27,508.33	27,508.33	27,508.33	27,508.33	27,508.33	27,508.33	27,508.33	27,508.33	27,508.37	330,000.00
CANTIDAD ADICIONAL	16.66	16.66	16.66	16.66	16.66	16.66	16.66	16.66	16.66	16.66	16.66	16.74	200.00
GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	2,541.66	2,541.66	2,541.66	2,541.66	2,541.66	2,541.66	2,541.66	2,541.66	2,541.66	2,541.66	2,541.66	2,541.74	30,000.00
LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES Y POR SUELDOS Y SALARIOS CAIDOS	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	1,200.00
ESTIMULOS AL PERSONAL	1,091.66	1,091.66	1,091.66	1,091.66	1,091.66	1,091.66	1,091.66	1,091.66	1,091.66	1,091.66	1,091.66	1,091.74	13,000.00
	\$31,258.31	\$31,258.31	\$31,258.31	\$31,258.31	\$31,258.31	\$31,258.31	\$31,258.31	\$31,258.31	\$31,258.31	\$31,258.31	\$31,258.31	\$31,258.59	\$375,000.00
MATERIALES Y SUMINISTROS													
MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	458.33	458.33	458.33	458.33	458.33	458.33	458.33	458.33	458.33	458.33	458.33	458.37	5,500.00
ALIMENTACION DE PERSONAS	157.50	157.50	157.50	157.50	157.50	157.50	157.50	157.50	157.50	157.50	157.50	157.50	1,900.00
REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	600.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	104.16	104.16	104.16	104.16	104.16	104.16	104.16	104.16	104.16	104.16	104.16	104.24	1,200.00
MATERIALES DE CONSTRUCCION	3,583.33	3,583.33	3,583.33	3,583.33	3,583.33	3,583.33	3,583.33	3,583.33	3,583.33	3,583.33	3,583.33	3,583.37	43,000.00
MATERIALES COMPLEMENTARIOS	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.37	2,500.00
SUSTANCIAS QUIMICAS	2,916.66	2,916.66	2,916.66	2,916.66	2,916.66	2,916.66	2,916.66	2,916.66	2,916.66	2,916.66	2,916.66	2,916.74	35,000.00
COMBUSTIBLES	1,066.66	1,066.66	1,066.66	1,066.66	1,066.66	1,066.66	1,066.66	1,066.66	1,066.66	1,066.66	1,066.66	1,066.74	12,800.00
	\$8,544.97	\$8,544.97	\$8,544.97	\$8,544.97	\$8,544.97	\$8,544.97	\$8,544.97	\$8,544.97	\$8,544.97	\$8,544.97	\$8,544.97	\$8,545.33	\$102,500.00
SERVICIOS GENERALES													
SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	7,791.66	7,791.66	7,791.66	7,791.66	7,791.66	7,791.66	7,791.66	7,791.66	7,791.66	7,791.66	7,791.66	7,791.74	93,000.00
SERVICIO DE GAS	650.00	650.00	650.00	650.00	650.00	650.00	650.00	650.00	650.00	650.00	650.00	650.00	7,800.00
CAPACITACION	258.33	258.33	258.33	258.33	258.33	258.33	258.33	258.33	258.33	258.33	258.33	258.37	3,100.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.37	1,000.00

MUNICIPIO DE SACRAMENTO COAHUILA
PRESUPUESTO ORIGINAL POR DEPARTAMENTOS
EJERCICIO FISCAL 2011

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
MAINTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO VIÁTICOS	7,250.00 291.66	7,250.00 291.66	7,250.00 291.66	7,250.00 291.66	7,250.00 291.66	7,250.00 291.66	7,250.00 291.66	7,250.00 291.66	7,250.00 291.66	7,250.00 291.66	7,250.00 291.66	7,250.00 291.74	87,000.00 3,300.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	816,324.96	816,324.96	816,324.96	816,324.96	816,324.96	816,324.96	816,324.96	816,324.96	816,324.96	816,324.96	816,324.96	816,324.96	816,324.96
MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	1,958.33 208.33	1,958.33 208.33	1,958.33 208.33	1,958.33 208.33	1,958.33 208.33	1,958.33 208.33	1,958.33 208.33	1,958.33 208.33	1,958.33 208.33	1,958.33 208.33	1,958.33 208.33	1,958.33 208.37	23,300.00 2,300.00
BIENES INFORMÁTICOS	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.37	2,300.00
VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	6,000.00
INVERSIÓN PÚBLICA	\$2,666.66	\$2,666.66	\$2,666.66	\$2,666.66	\$2,666.66	\$2,666.66	\$2,666.66	\$2,666.66	\$2,666.66	\$2,666.66	\$2,666.66	\$2,666.66	\$21,000.00
OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN	833.33 8832.33	833.33 8832.33	833.33 8832.33	833.33 8832.33	833.33 8832.33	833.33 8832.33	833.33 8832.33	833.33 8832.33	833.33 8832.33	833.33 8832.33	833.33 8832.33	833.37 8832.37	10,000.00 10,000.00
	\$1,047,343.34	\$1,047,343.34	\$1,047,343.34	\$1,047,343.34	\$1,047,343.34	\$1,047,343.34	\$1,047,343.34	\$1,047,343.34	\$1,047,343.34	\$1,047,343.34	\$1,047,343.34	\$1,047,353.17	\$10,000.00

R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA
Secretaría del Ayuntamiento

CERT. 0920/2012

El C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1391/18/2012, de fecha 30 de agosto de dos mil doce, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....
3. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico.
.....

El Alcalde solicita continuar con el Orden del Día. El Secretario comunica que el TERCER punto consiste en Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, otorgándose la palabra a su Presidente, Regidor José Antonio Gutiérrez Rodríguez, para dar lectura al primero de dichos dictámenes, mismo que se transcribe a continuación

LIC. YERICÓ ABRAMO MASSO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.

Presentes.-

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de Densidad Habitacional Media (H3) a Densidad Media Alta (H4) a un predio con una superficie de 37,607 m² localizado en terrenos que anteriormente ocupaba la Ex Hacienda Torrecillas y Ramones junto a las colonias La Libertad y Rincones de la Aurora, condicionado a que se respeten 160 m² en superficie como lote mínimo y el acceso y salida se lleve a cabo por la calle Raúl de la Peña (Prol. El Minero) acondicionado por parte del promovente dicha vialidad en cuando a su pavimentación.

Considerando.-

Primero.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo y artículo 18 fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás relativos, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

Segundo.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del código municipal para el estado, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

Tercero.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano.

Resultando.-

Primero.- Que con fecha once de mayo del dos mil doce, la C. María Guadalupe Saade Babun y/o Ana Cecilia Derbez Saade, solicitaron el cambio de Densidad Habitacional Media (H3) a Densidad Media Alta (H4) a un predio con una superficie de 37,607 m² localizado en terrenos que anteriormente ocupaba la Ex Hacienda Torrecillas y Ramones junto a las colonias La Libertad y Rincones de la Aurora.

Segundo.- Que con fecha siete de junio del dos mil doce, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable para que se realice el cambio de Densidad Habitacional Media (H3) a Densidad Media Alta (H4) a un predio con una superficie de 37,607 m² localizado en terrenos que anteriormente ocupaba la Ex Hacienda Torrecillas y Ramones junto a las colonias La Libertad y Rincones de la Aurora, condicionado a que se respeten 160 m² en superficie como lote mínimo y el acceso y salida se lleve a cabo por la calle Raúl de la Peña (Prol. El Minero) acondicionado por parte del promovente dicha vialidad en cuando a su pavimentación.

Tercero.- Que con fecha cinco de junio del dos mil doce, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la visita al predio ubicado en los terrenos que anteriormente ocupaba la Ex hacienda Torrecillas y Ramones junto a las colonias La Libertad y Rincones de la Aurora, de esta Ciudad de conformidad con lo establecido en el artículo 17 fracción XXX de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza en donde contempla realizar

inspecciones para verificar que el uso que se haga de un predio, estructura, instalación, edificio o construcción se ajuste a las características.

Cuarto.- Que con fecha dieciocho de junio del dos mil doce, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente, para su estudio, análisis y en su caso aprobación de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

Quinto.- Que con fecha veintisiete de junio del dos mil doce, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis por parte de la Comisión competente y posteriormente por el Cabildo.

Sexto.- Que con fecha dieciocho de julio, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaria del Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad el cambio de Densidad Habitacional Media (H3) a Densidad Media Alta (H4) a un predio con una superficie de 37,607 m² localizado en terrenos que anteriormente ocupaba la Ex Hacienda Torrecillas y Ramones junto a las colonias La Libertad y Rincones de la Aurora, condicionado a que se respeten 160 m² en superficie como lote mínimo y el acceso y salida se lleve a cabo por la calle Raúl de la Peña (Prol. El Minero) acondicionado por parte del promovente dicha vialidad en cuando a su pavimentación.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

Primero.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II y fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

Segundo.- Se autoriza el cambio de Densidad Habitacional Media (H3) a Densidad Media Alta (H4) a un predio con una superficie de 37,607 m² localizado en terrenos que anteriormente ocupaba la Ex hacienda Torrecillas y Ramones junto a las colonias La Libertad y Rincones de la Aurora, condicionado a que se respeten 160 m² en superficie como lote mínimo y el acceso y salida se lleve a cabo por la calle Raúl de la Peña (Prol. El Minero) acondicionado por parte del promovente dicha vialidad en cuando a su pavimentación.

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

Cuarto.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado para los efectos a que haya lugar.

Quinto.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la C. María Guadalupe Saade Babun y/o Ana Cecilia Derbez Saade.

Sexto.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los dieciocho días de julio del dos mil doce.

A t e n t a m e n t e.

Ing. José Antonio Gutiérrez Rodríguez
Presidente de la Comisión.
(Rúbrica)

Dr. Jesús Dávila Rodríguez
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Profa. María Guadalupe Ramos Alvarado
Integrante de la Comisión.
(Rúbrica)

Arq. María de Jesús López Rivera.
Integrante de la Comisión.
(Rúbrica)

El Alcalde pregunta si existe algún comentario que se desee realizar, sin que los Municipales hicieran uso de la palabra por lo que somete a la consideración el dictamen resultando aprobado por unanimidad, procediendo en conclusión a formular el siguiente:

ACUERDO 76/18/12

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico que ha quedado transcrito, en consecuencia, se autoriza el cambio de Densidad Habitacional Media (H3) a Densidad Media Alta (H4) a un predio con una superficie de 37,607 m² localizado en terrenos que anteriormente ocupaba la Ex hacienda Torrecillas y Ramones junto a las colonias La Libertad y Rincones de la Aurora, condicionado a que se respeten 160 m² en superficie como lote mínimo y el acceso y salida se lleve a cabo por la calle Raúl de la Peña (Prolongación El Minero) acondicionado por parte del promovente dicha vialidad en cuando a su pavimentación.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la C. María Guadalupe Saade Babun y/o Ana Cecilia Derbez Saade.

QUINTO: Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACION en (Cinco) 05 páginas útiles escritas por un solo lado, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 04 días del mes de septiembre del año dos mil doce.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA
Secretario del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)



R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA
Secretaría del Ayuntamiento

CERT. 0926/2012

El C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1391/18/2012, de fecha 30 de agosto de dos mil doce, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....
3. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico.

.....
El Regidor José Antonio Gutiérrez Rodríguez, Presidente de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar a conocer el segundo dictamen que presenta dicha Comisión, mismo que se transcribe a continuación.

LIC. YERICÓ ABRAMO MASSO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.

P r e s e n t e s.-

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de sección de vialidad secundaria con sección de 20.00 metros, denominada Enrique Martínez y Martínez a la sección física existente.

Considerando.-

Primero.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, y artículo 18 fracción XXII de la Ley de

Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, y demás relativos, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

Segundo.- Que con fundamento en el artículo 76 y 77 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los planes y programas de desarrollo urbano podrán modificarse, derogarse o abrogarse.

Tercero.- Que con fundamento en el artículo 78 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, deberá presentarse la solicitud para toda modificación a los planes o programas directores de desarrollo urbano ante los Ayuntamientos respectivos, acompañado del estudio técnico que la justifique.

Resultando.-

Primero.- Que con fecha primero de junio del dos mil doce, al Arq. Otilio Peña Gurrola, solicitó el cambio de sección de vialidad secundaria con sección de 20.00 metros, denominada Enrique Martínez y Martínez a la sección física existente.

Segundo.- Que con fecha siete de junio del dos mil doce, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable para que se realice el cambio de sección de vialidad secundaria con sección de 20.00 metros, denominada Enrique Martínez y Martínez a la sección física existente.

Tercero.- Que con fecha cinco de junio del dos mil doce, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la visita la vialidad denominada Enrique Martínez y Martínez en La Aurora poblado de ésta ciudad, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 fracción XXX de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza en donde contempla realizar inspecciones para verificar que el uso que se haga de un predio, estructura, instalación, edificio o construcción se ajuste a las características.

Cuarto.- Que con fecha dieciocho de junio del dos mil doce, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó esta solicitud con la documentación correspondiente, para su estudio, análisis y en su caso aprobación de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

Quinto.- Que con fecha veintisiete de junio del dos mil doce, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis por parte de la Comisión competente y posteriormente por el Cabildo.

Sexto.- Que con fecha dieciocho de julio del dos mil doce, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad el cambio de sección de vialidad secundaria con sección de 20.00 metros, denominada Enrique Martínez y Martínez a la sección física existente.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

Primero.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II y fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

Segundo.- Se autoriza el cambio de sección de vialidad secundaria con sección de 20.00 metros, denominada Enrique Martínez y Martínez a la sección física existente.

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

Cuarto.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado para los efectos a que haya lugar.

Quinto.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al Arq. Otilio Peña Gurrola.

Sexto.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los dieciocho días de julio del dos mil doce.

A t e n t a m e n t e.

Ing. José Antonio Gutiérrez Rodríguez

Presidente de la Comisión.

(Rúbrica)

Dr. Jesús Dávila Rodríguez
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Profa. María Guadalupe Ramos Alvarado
Integrante de la Comisión.
(Rúbrica)

Arq. María de Jesús López Rivera.
Integrante de la Comisión.
(Rúbrica)

El Alcalde pregunta si existe algún comentario que se desee realizar, sin que los Munícipes hicieran uso de la palabra por lo que somete a la consideración el dictamen resultando aprobado por unanimidad, procediendo en conclusión a formular el siguiente:

A C U E R D O 77/18/12

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico que ha quedado transcrito, en consecuencia, se autoriza el cambio de sección de vialidad secundaria con sección de 20.00 metros, denominada Enrique Martínez y Martínez a la sección física existente.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, y al Arq. Otilio Peña Gurrola, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Cuatro) 04 páginas útiles escritas por un solo lado, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 04 días del mes de septiembre del año dos mil doce.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA
Secretario del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)



R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA
Secretaría del Ayuntamiento

CERT. 0972/2012

El C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1392/19/2012, de fecha 14 de septiembre de dos mil doce, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

6. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico.

El Alcalde solicita continuar con el Orden del Día. El Secretario comunica que el SEXTO punto consiste en Dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, otorgándose la palabra a su Presidente, Regidor José Antonio Gutiérrez Rodríguez para dar lectura al primer documento, mismo que se transcribe a continuación.

LIC. YERICÓ ABRAMO MASSO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
Presentes.-

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a la autorización de la licencia de lotificación del fraccionamiento habitacional de tipo interés social de densidad alta (307 hab/ha) denominado "Jardines del Plaza", ubicado en la calle Fermin Espinoza Armillita a 850.00 metros del Bulevar Jesús Valdés Sánchez de esta ciudad, con una superficie total de 36,651.824 m².

Considerando.-

Primero.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo; 18 fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás relativos, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

Segundo.- Que de conformidad con el artículo 5 fracción LV del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo, se entiende por relotificación, la modificación total o parcial del proyecto de lotificación de un fraccionamiento autorizado por el Ayuntamiento.

Tercero.- Que con fundamento en el artículo 122 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo, las relotificaciones solo podrán ser autorizadas por el Ayuntamiento, previa opinión favorable del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.

Resultando.-

Primero.- Que con fecha nueve de enero del dos mil doce, el C. Leonel De la Rosa Alemán/ Carlos Rodríguez y/o Proyectos y Edificaciones Civiles Pecsá, S.A. de C.V. solicitaron la autorización de la licencia de lotificación del fraccionamiento habitacional de tipo interés social de densidad alta (307 hab/ha) denominado "Jardines del Plaza", ubicado en la calle Fermín Espinoza Armillita a 850.00 metros del Bulevar Jesús Valdés Sánchez de esta ciudad, con una superficie total de 36,651.824 m².

Segundo.- Que con fecha veinticuatro de enero del dos mil doce, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable para que se autorice la licencia de lotificación del fraccionamiento habitacional de tipo interés social de densidad alta (307 hab/ha) denominado "Jardines del Plaza", ubicado en la calle Fermín Espinoza Armillita a 850.00 metros del Bulevar Jesús Valdés Sánchez de esta ciudad, con una superficie total de 36,651.824 m².

Tercero.- Que con ocho de diciembre del dos mil once, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la visita al predio ubicado en la calle Fermín Espinoza Armillita a 850.00 metros del bulevar Jesús Valdés Sánchez de esta ciudad de conformidad con lo establecido en el artículo 17 fracción XXX de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza en donde contempla realizar inspecciones para verificar que el uso que se haga de un predio, estructura, instalación, edificio o construcción se ajuste a las características.

Cuarto.- Que con fecha trece de junio del dos mil doce, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó esta solicitud con la documentación correspondiente, para su estudio, análisis y en su caso aprobación de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

Quinto.- Que con fecha veintiséis de junio del dos mil doce, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis por parte de la Comisión competente y posteriormente por el Cabildo.

Sexto.- Que con fecha trece de agosto del dos mil doce, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad la autorización de la licencia de lotificación del fraccionamiento habitacional de tipo Interés social de densidad alta (307 hab/ha) denominado "Jardines del Plaza", ubicado en la calle Fermín Espinoza Armillita a 850 metros del Bulevar Jesús Valdés Sánchez de esta ciudad, con una superficie total de 36,651.824 m², con la condición de que se respete la continuidad de la Calle Enrique Ponce hasta la intersección del Blvd. Centenario de Torreón.

Séptimo.- La documentación y planos correspondientes a la lotificación del fraccionamiento de tipo interés social de densidad muy alta denominado "Jardines del Plaza", tienen las siguientes características:

Área vendible	16,735.200 metros cuadrados
Área municipal	2,889.470 metros cuadrados
Área de vialidades	13,059.620 metros cuadrados
Área de afectación por derecho de vía	3,967.534 metros cuadrados
Área total	36,651.824 metros cuadrados

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

Primero.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo; 18 fracción II y fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

Segundo.- Se autoriza la licencia de lotificación del fraccionamiento habitacional de tipo Interés Social de Densidad Alta (307 hab/ha) denominado “Jardines del Plaza”, ubicado en la calle Fermín Espinoza Armillita a 850 metros del Bulevar Jesús Valdés Sánchez de esta ciudad, con una superficie total de 36,651.824 m², con la condición de que se respete la continuidad de la Calle Enrique Ponce hasta la intersección del Blvd. Centenario de Torreón.

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

Cuarto.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado para los efectos a que haya lugar.

Quinto.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al C. Leonel De la Rosa Alemán/ Carlos Rodríguez y/o Proyectos y Edificaciones Civiles Pecsá, S.A. de C.V.

Sexto.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los trece días de agosto del dos mil doce.

A t e n t a m e n t e.

Ing. José Antonio Gutiérrez Rodríguez
Presidente de la Comisión.
(Rúbrica)

Dr. Jesús Dávila Rodríguez
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Profa. María Guadalupe Ramos Alvarado
Integrante de la Comisión.
(Rúbrica)

Arq. María de Jesús López Rivera.
Integrante de la Comisión.
(Rúbrica)

El Alcalde pregunta si existe algún comentario.

.....

El Alcalde somete a la consideración el dictamen resultando aprobado por unanimidad, procediendo a formular el siguiente:

A C U E R D O 83/19/12

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza la licencia de lotificación del fraccionamiento habitacional de tipo Interés Social de Densidad Alta (307 hab/ha) denominado “Jardines del Plaza”, ubicado en la calle Fermín Espinoza Armillita a 850 metros del Bulevar Jesús Valdés Sánchez de esta ciudad, con una superficie total de 36,651.824 m², con la condición de que se respete la continuidad de la Calle Enrique Ponce hasta la intersección del Blvd. Centenario de Torreón.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado y al C. Leonel De la Rosa Alemán/ Carlos Rodríguez y/o Proyectos y Edificaciones Civiles Pecsá, S.A. de C.V., para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Cinco) 05 páginas útiles escritas por un solo lado, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 18 días del mes de septiembre del año dos mil doce.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA
Secretario del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)



R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA
Secretaría del Ayuntamiento

CERT. 0980/2012

El C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1392/19/2012, de fecha 14 de septiembre de dos mil doce, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....
 6. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico.

.....
 El Regidor José Antonio Gutiérrez Rodríguez, Presidente de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar a conocer el segundo dictamen que presenta dicha Comisión, mismo que se transcribe a continuación.

LIC. YERICÓ ABRAMO MASSO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P r e s e n t e s.-

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a la autorización de la licencia de lotificación del fraccionamiento habitacional de tipo residencial de densidad muy baja (55 hab/ha) denominado “Residencial Rincón de los Adobes” ubicado en la calle Camino a los Zertuche a 380.00 metros del Boulevard Ing. Eulalio Gutiérrez Treviño de esta ciudad, con una superficie total de 50,823.270 m².

Considerando.-

Primero.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo y artículo 18 fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás relativos, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

Segundo.- Que de conformidad con el artículo 5 fracción LV del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo, se entiende por re lotificación, la modificación total o parcial del proyecto de lotificación de un fraccionamiento autorizado por el Ayuntamiento.

Tercero.- Que con fundamento en el artículo 122 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo, las re lotificaciones solo podrán ser autorizadas por el Ayuntamiento, previa opinión favorable del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.

Resultando.-

Primero.- Que con fecha treinta de abril del dos mil doce, el Ing. Oscar Mario Leal Chapa y/o Desarrollo Inmobiliario Elabe del Norte, S. A. de C. V., solicitaron la autorización de la licencia de lotificación del fraccionamiento habitacional de tipo residencial de densidad muy baja (55 hab/ha) denominado “Residencial Rincón de los Adobes” ubicado en la calle Camino a los Zertuche a 380.00 metros del Boulevard Ing. Eulalio Gutiérrez Treviño de esta ciudad, con una superficie total de 50,823.270 m².

Segundo.- Que con fecha dieciocho de noviembre del dos mil once, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable para que se autorice la licencia de lotificación del fraccionamiento habitacional de tipo residencial de densidad muy baja (55 hab/ha) denominado “Residencial Rincón de los Adobes” ubicado en la calle Camino a los Zertuche a 380.00 metros del Boulevard Ing. Eulalio Gutiérrez Treviño de esta ciudad, con una superficie total de 50,823.270 m².

Tercero.- Que con diez de noviembre del dos mil once, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la visita al predio ubicado en la calle Camino a los Zertuche a 380.00 metros del Boulevard Ing. Eulalio Gutiérrez Treviño de esta ciudad, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 fracción XXX de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza en donde contempla realizar inspecciones para verificar que el uso que se haga de un predio, estructura, instalación, edificio o construcción se ajuste a las características.

Cuarto.- Que con fecha seis de julio del dos mil doce, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó esta solicitud con la documentación correspondiente, para su estudio, análisis y en su caso aprobación de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

Quinto.- Que con fecha tres de agosto del dos mil doce, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis por parte de la Comisión competente y posteriormente por el Cabildo.

Sexto.- Que con fecha trece de agosto del dos mil doce, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad la autorización de la licencia de lotificación del fraccionamiento habitacional de tipo Residencial de Densidad Muy Baja (55 hab/ha) denominado “Residencial Rincón de los Adobes” ubicado en la calle Camino a los Zertuche a 380.00 metros del Boulevard Ing. Eulalio Gutiérrez Treviño de esta ciudad, con una superficie total de 50,823.270 m².

Séptimo.- La documentación y planos correspondientes a la lotificación del fraccionamiento residencial de densidad muy baja denominado “Residencial Rincón de los Adobes”, tienen las siguientes características:

Área vial	19,449.560 metros cuadrados
Área vendible	27,270.450 metros cuadrados
Área municipal	4,103.260 metros cuadrados
Área total	50,823.270 metros cuadrados

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

Primero.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo; 18 fracción II y fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

Segundo.- Se autoriza la licencia de lotificación del fraccionamiento habitacional de tipo residencial de densidad muy baja (55 hab/ha) denominado “Residencial Rincón de los Adobes” ubicado en la calle Camino a los Zertuche a 380.00 metros del Boulevard Ing. Eulalio Gutiérrez Treviño de esta ciudad, con una superficie total de 50,823.270 m².

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

Cuarto.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado para los efectos a que haya lugar.

Quinto.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al Ing. Oscar Mario Leal Chapa y/o Desarrollo Inmobiliario Elabe del Norte, S.A de C.V.

Sexto.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los trece días de agosto del dos mil doce.

A t e n t a m e n t e.

Ing. José Antonio Gutiérrez Rodríguez
Presidente de la Comisión.
 (Rúbrica)

Dr. Jesús Dávila Rodríguez
Secretario de la Comisión
 (Rúbrica)

Profa. María Guadalupe Ramos Alvarado
Integrante de la Comisión.
 (Rúbrica)

Arq. María de Jesús López Rivera.
Integrante de la Comisión.
 (Rúbrica)

El Alcalde somete a la consideración el dictamen resultando aprobado por unanimidad, procediendo a formular el siguiente:

A C U E R D O 84/19/12

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza la licencia de lotificación del fraccionamiento habitacional de tipo residencial de densidad muy baja (55 hab/ha) denominado “Residencial Rincón de los Adobes” ubicado en la calle Camino a los Zertuche a 380.00 metros del Boulevard Ing. Eulalio Gutiérrez Treviño de esta ciudad, con una superficie total de 50,823.270 m².

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado y al Ing. Oscar Mario Leal Chapa y/o Desarrollo Inmobiliario Elabe del Norte, S.A de C.V., para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Cinco) 05 páginas útiles escritas por un solo lado, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 18 días del mes de septiembre del año dos mil doce.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

C. PROF. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA
Secretario del R. Ayuntamiento
 (RÚBRICA)

—○○—

R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA
Secretaría del Ayuntamiento

CERT. 0986/2012

El C. PROF. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1392/19/2012, de fecha 14 de septiembre de dos mil doce, la que contiene el siguiente punto:

.....
6. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico.
.....

El Regidor José Antonio Gutiérrez Rodríguez, Presidente de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar a conocer el tercer dictamen que presenta dicha Comisión, mismo que se transcribe a continuación.

LIC. YERICÓ ABRAMO MASSO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P r e s e n t e s .-

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de densidad habitacional de muy baja (H1) y baja (H2) a densidad media (H3) a 15 lotes de terreno (incluyendo lotes A y B del campo de golf) localizados en diversas manzanas del Fraccionamiento Lomas de Lourdes.

Considerando.-

Primero.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, artículo 18 fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás relativos, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

Segundo.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del código municipal para el estado, son facultades de los Ayuntamientos en materia de desarrollo urbano y obras públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

Tercero.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano.

Resultando.-

Primero.- Que con fecha veintiocho de octubre del dos mil once, el Ing. Eduardo Legorreta, solicitó el cambio de densidad habitacional de muy baja (H1) y Baja (H2) a densidad media (H3) a 15 lotes de terreno (incluyendo lotes A y B del Campo de Golf) localizados en diversas manzanas del Fraccionamiento Lomas de Lourdes.

Segundo.- Que con fecha veinticuatro de enero del dos mil doce, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable para que se realice el cambio de densidad habitacional de muy baja (H1) y baja (H2) a densidad media (H3) a 15 lotes de terreno (incluyendo lotes A y B del Campo de Golf) localizados en diversas manzanas del fraccionamiento Lomas de Lourdes.

Tercero.- Que con fecha ocho de diciembre del dos mil once, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la visita a los 15 lotes de terreno (incluyendo lotes A y B del Campo de Golf) de conformidad con lo establecido en el artículo 17 fracción XXX de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza en donde contempla realizar inspecciones para verificar que el uso que se haga de un predio, estructura, instalación, edificio o construcción se ajuste a las características.

Cuarto.- Que con fecha once de julio del dos mil doce, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó esta solicitud con la documentación correspondiente, para su estudio, análisis y en su caso aprobación de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

Quinto.- Que con fecha veintiuno de agosto del dos mil doce, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis por parte de la Comisión competente y posteriormente por el Cabildo.

Sexto.- Que con fecha veintiocho de agosto del dos mil doce, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del Ayuntamiento, aprobándose por mayoría al manifestar su voto en contra el Dr. Jesús Dávila Rodríguez, el cambio de densidad habitacional de muy baja (H1) y baja (H2)

a densidad media (H3) a 15 lotes de terreno (incluyendo lotes A y B del Campo de Golf) localizados en diversas manzanas del Fraccionamiento Lomas de Lourdes.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

Primero.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo; 18 fracción II y fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, y demás preceptos legales aplicables.

Segundo.- Se autoriza por mayoría al manifestar su voto en contra el Dr. Jesús Dávila Rodríguez, el cambio de densidad habitacional de muy baja (H1) y baja (H2) a densidad media (H3) a 15 lotes de terreno (incluyendo lotes A y B del campo de golf) localizados en diversas manzanas del Fraccionamiento Lomas de Lourdes.

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

Cuarto.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado para los efectos a que haya lugar.

Quinto.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al Ing. Eduardo Legorreta.

Sexto.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los veintiocho días de agosto del dos mil doce.

A t e n t a m e n t e.

Ing. José Antonio Gutiérrez Rodríguez
Presidente de la Comisión.
 (Rúbrica)

Dr. Jesús Dávila Rodríguez
Secretario de la Comisión
 (Rúbrica)

Profa. María Guadalupe Ramos Alvarado
Integrante de la Comisión.
 (Rúbrica)

Arq. María de Jesús López Rivera.
Integrante de la Comisión.
 (Rúbrica)

El Alcalde pregunta si existe algún comentario.

.....

CAMBIO DE DENSIDADES A LOTES DE LOMAS DE LOURDES					
MZNA	LOTE	SUPERFICIE TOTAL	DENSIDAD ACTUAL	DENSIDAD NUEVA	FRENTE MÍNIMO
20	5,6,7,8	12,702.39 m ²	BAJA	MEDIA	12 METROS
19	4	3,002.55 m ²	BAJA	MEDIA	12 METROS

19	10	2,186.02 m ²	BAJA	MEDIA	12 METROS
19	11	1,901.3 m ²	BAJA	MEDIA	12 METROS
19	13	2,306.88 m ²	BAJA	MEDIA	12 METROS
19	22	2,200.73 m ²	BAJA	MEDIA	12 METROS
18	6	3,707.89 m ²	BAJA	MEDIA	12 METROS
17	11	2,760.66 m ²	BAJA	MEDIA	12 METROS
15	4	3,002.80 m ²	MUY BAJA	MEDIA	12 METROS
12	15	2,260.59 m ²	MUY BAJA	MEDIA	12 METROS
11	22	1,832.00 m ²	MUY BAJA	MEDIA	12 METROS
Correspondiente al Campo de Golf	A	259,809.00m ²	MUY BAJA	MUY BAJA - 7,543 m ²	20 METROS
				BAJA - 95,693 m ²	12 METROS
				*El resto son áreas municipales, viales y complementarias	
Correspondiente al Campo de Golf	B	105,053 m ²	MUY BAJA	MEDIA - 41,950 m ²	12 METROS
				*El resto son áreas municipales, viales y complementarias	

El Alcalde somete a la consideración el dictamen resultando aprobado por mayoría, votando a favor los Múncipes Alfio Vega de la Peña, Primer Regidor; María Guadalupe Ramos Alvarado, Segunda Regidora; Ramón Armando Verduzco Argüelles, Tercer Regidor; Martha Lorena Bermea Medina, Cuarta Regidora; Jorge Alberto Torres García, Quinto Regidor; María de Jesús López Rivera, Sexta Regidora; José Antonio Gutiérrez Rodríguez, Séptimo Regidor; María de los Ángeles Estrada Mata, Octava Regidora; Deyanira Samperio Flores, Décima Regidora; Narcizo Espinosa Ayala, Décimo Primer Regidor; y Aurora del Bosque Berlanga, Síndico de Vigilancia de la Primera Minoría; votan en contra: Jesús Dávila Rodríguez, Noveno Regidor y Virginia Elena Marrufo López, Décima Segunda Regidora, procediendo a formular el siguiente:

ACUERDO 85/19/12

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, el cambio de densidad habitacional de muy baja (H1) y baja (H2) a densidad media (H3) a 15 lotes de terreno (incluyendo lotes A y B del campo de golf) localizados en diversas manzanas del Fraccionamiento Lomas de Lourdes.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado y al Ing. Eduardo Legorreta, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Seis) 06 páginas útiles escritas por un solo lado, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 18 días del mes de septiembre del año dos mil doce.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

C. PROF. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA
Secretario del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)



TESORERIA MUNICIPAL
 AYUNTAMIENTO 2010 – 2013
 ZARAGOZA, COAHUILA



DEPENDENCIA: _____
 SECCIÓN: _____
 OFICIO _____
 EXPEDIENTE: _____

ASUNTO:

R. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA COAHUILA
TESORERIA MUNICIPAL
REQUERIMIENTO DE PAGO

Expediente Administrativo **07/2012**

Nombre del contribuyente: **BETTY KATHERINE JEANNE PAUL MIERS**

Domicilio ignorado

Contribuciones: Impuesto Predial años **1994 al 2012**

Ubicación del Predio: **CASCO HACIENDA SAN MIGUEL**

Expediente catastral: **IMPR 38 019 050**

Del Expediente Administrativo que se tiene abierto en esta Tesorería Municipal al contribuyente que se cita al margen superior izquierdo del presente mandamiento se desprende que a cargo del contribuyente existe registrado un crédito fiscal que asciende a un total de **\$ 66,103.77** (sesenta y seis mil ciento tres pesos 77/100 M. N.) , por concepto de impuesto predial, mas recargos y actualizaciones de los años **1994 al 2012**, causado dicho impuesto predial por el inmueble rustico propiedad del citado contribuyente en este Municipio de Zaragoza Coahuila, denominado **CASCO HACIENDA SAN MIGUEL**.

Tomando en consideración lo anterior, con fundamento en lo establecido por los Artículos 370, 371, 373, 374, 389 fracción I, 390 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de conformidad con los Artículos 129 del Código Municipal y Artículo 400 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, se ordena requerir al contribuyente **BETTY KATHERINE JEANNE PAUL MIERS**, para que en un plazo de 15 días contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación de este requerimiento realice en las oficinas de esta Tesorería Municipal el pago de la suma señalada anteriormente, mas los recargos y actualizaciones correspondientes calculados de acuerdo con el Artículo 373 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila.

En virtud de que se ignora el domicilio de el contribuyente **BETTY KATHERINE JEANNE PAUL MIERS**, se ordena se notifique el Requerimiento de Pago al ciudadano contribuyente en los términos del artículo 360 fracción IV y 364 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza por **EDICTOS** que deberán publicarse **durante tres días consecutivos** en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la localidad, debiendo tenerse como fecha de la notificación de este requerimiento la fecha de la ultima publicación de conformidad con lo establecido por el artículo 363 del referido Código Financiero, debiendo prevenirse al contribuyente **BETTY KATHERINE JEANNE PAUL MIERS** para que de no realizarse el pago dentro del termino de **15 días contados a partir de la fecha de la notificación del Requerimiento de Pago** se procederá al **Embargo** de bienes suficientes propiedad del contribuyente mencionado, a fin de que con su producto se cubra el importe del crédito fiscal a su cargo y demás accesorios legales que sean consecuencia del incumplimiento del pago de las citadas contribuciones prediales, como son recargos, multas gastos de ejecución. En el entendido de que la diligencia deberá practicarse en el inmueble del cual derivan los impuestos prediales cuyo pago se requiere del mencionado contribuyente, toda vez que se ignora el domicilio de dicho contribuyente.

Zaragoza, Coah. a 27 de Septiembre del 2012

EL TESORERO MUNICIPAL



LIC. ROBERTO RAMIREZ VILLARREAL

TESORERIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE ZARAGOZA
GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
PERIODO DE EJERCICIO 2010-2013



TESORERIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO 2010 – 2013
ZARAGOZA, COAHUILA



DEPENDENCIA: _____
SECCIÓN: _____
OFICIO _____
EXPEDIENTE: _____

ASUNTO:

**R. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA COAHUILA
TESORERIA MUNICIPAL
REQUERIMIENTO DE PAGO**

Expediente Administrativo **06/2012**
Nombre del contribuyente: **Jorge Alberto Ancira Trabold**
Domicilio ignorado
Contribuciones: Impuesto Predial años **1993 al 2012**
Ubicación del Predio: **Pila Roja**
Expediente catastral: **IMPR 003031**

Del Expediente Administrativo que se tiene abierto en esta Tesorería Municipal al contribuyente que se cita al margen superior izquierdo del presente mandamiento se desprende que a cargo del contribuyente existe registrado un crédito fiscal que asciende a un total de \$ **76,103.77** (setenta y seis mil ciento tres pesos 77/100 M. N.) , por concepto de impuesto predial, mas recargos y actualizaciones de los años **1993 al 2012**, causado dicho impuesto predial por el inmueble rustico propiedad del citado contribuyente en este Municipio de Zaragoza Coahuila, denominado **Pila Roja**.

Tomando en consideración lo anterior, con fundamento en lo establecido por los Artículos 370, 371, 373, 374, 389 fracción I, 390 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de conformidad con los Artículos 129 del Código Municipal y Artículo 400 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, se ordena requerir al contribuyente **Jorge Alberto Ancira Trabold**, para que en un plazo de 15 días contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación de este requerimiento realice en las oficinas de esta Tesorería Municipal el pago de la suma señalada anteriormente, mas los recargos y actualizaciones correspondientes calculados de acuerdo con el Artículo 373 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila.

En virtud de que se ignora el domicilio de el contribuyente **Jorge Alberto Ancira Trabold**, se ordena se notifique el Requerimiento de Pago al ciudadano contribuyente en los términos del artículo 360 fracción IV y 364 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza por **EDICTOS** que deberán publicarse **durante tres días consecutivos** en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la localidad, debiendo tenerse como fecha de la notificación de este requerimiento la fecha de la ultima publicación de conformidad con lo establecido por el artículo 363 del referido Código Financiero, debiendo prevenirse al contribuyente **Jorge Alberto Ancira Trabold** para que de no realizarse el pago dentro del termino de **15 días contados a partir de la fecha de la notificación del Requerimiento de Pago** se procederá al **Embargo** de bienes suficientes propiedad del contribuyente mencionado, a fin de que con su producto se cubra el importe del crédito fiscal a su cargo y demás accesorios legales que sean consecuencia del incumplimiento del pago de las citadas contribuciones prediales, como son recargos, multas gastos de ejecución. En el entendido de que la diligencia deberá practicarse en el inmueble del cual derivan los impuestos prediales cuyo pago se requiere del mencionado contribuyente, toda vez que se ignora el domicilio de dicho contribuyente.

Zaragoza, Coah. a 18 de Septiembre del 2012

EL TESORERO MUNICIPAL

LIC. ROBERTO RAMIREZ VILLARREAL



TESORERIA MUNICIPAL
 AYUNTAMIENTO 2010-2013
 ZARAGOZA, COAHUILA

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

HERIBERTO FUENTES CANALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.);
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.20 (UN PESO CON VEINTE CENTAVOS M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.);

III. Publicación de balances o estados financieros, \$680.00 (SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.);

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$1,860.00 (MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)
2. Por seis meses, \$930.00 (NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)
3. Por tres meses, \$490.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)

V. Número del día, \$20.00 (VEINTE PESOS 00/100 M.N.);

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$70.00 (SETENTA PESOS 00/100 M.N.);

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$140.00 (CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); y

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.);

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2012.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle De la Fuente No. 433 Altos, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com